

ACTA NUMERO SEIS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lorca, a 28 de junio de 2021 siendo las 10,15 horas, en el Centro de Desarrollo Local y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Diego José Mateos Molina, se reunieron los siguientes señores Concejales: D.^a María Dolores Chumillas Martínez, D. José Ángel Ponce Díaz, D.^a Irene Jódar Pérez, D. José Luis Ruiz Guillén, D.^a Isabel María Casalduero Jódar, D. Antonio Navarro Pérez, D.^a Antonia Pérez Segura, D. Isidro Abellán Chicano, D.^a María Ángeles Mazuecos Moreno, D. Fulgencio Gil Jódar, D.^a María Teresa Martínez Sánchez, D. Francisco Javier Martínez Bernal, D.^a María de las Huertas García Pérez, D. Pedro Mondéjar Mateo, D.^a Rosa María Medina Mínguez, D. Juan Miguel Bayonas López, D.^a María Belén Pérez Martínez, D. Ángel Ramón Meca Ruzafa, d. Antonio David Sánchez Alcaraz, D. Pedro Sosa Martínez, D.^a Gloria Martín Rodríguez, D.^a María Carmen Menduiña García, D. José Martínez García y D. Francisco Morales González. Asistiendo asimismo la Jefa de Servicio de Actas y Asuntos Generales, D.^a Ana Belén González Lario; el Sr. Interventor D. José María Pérez de Ontiveros Baquero y la Sra. Secretaria General del Pleno que da fe, D.^a M^a Mercedes Gómez García, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria y con arreglo al Orden del Día previamente distribuido para esta sesión.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESION

ANTERIOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por Secretaría se da cuenta del borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2021, que previamente ha sido distribuido, preguntándose a continuación por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la indicada Acta.

No habiéndose formulado ninguna observación resulta aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE CONCEJALES DELEGADOS.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Servicios a los Ciudadanos; la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Desplamamiento emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de lo siguiente:

- Relación sucinta de Decretos dictados por la Alcaldía desde el día 19 de mayo de 2021 hasta el día 10 de junio de 2021, en folios n° OK7981254 hasta n° OK7981287, ambos inclusive.

- Resoluciones de la Concejal Delegada de ONGs, Mayor y Servicios Sociales desde el día 3 de mayo de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021, en folios n° 601296 al 601446, ambos inclusive.

- Resoluciones del Concejal Delegado de Urbanismo desde el día 5 de abril de 2021 hasta el 30 de abril de 2021, en folios n° 001132756 al 001124697, ambos inclusive.

- Resoluciones del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente desde el día 22 de enero de 2021 hasta el 28 de mayo de 2020, en folios n° 001165575 al 001165786.

- Resoluciones del Teniente de Alcalde delegado de la potestad sancionadora en materia de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos y tratamiento de los mismos desde el día 19 de febrero de 2021 hasta el 21 de mayo de 2021, en folios n° OK7981510 al OK7981518, ambos inclusive.

- Resoluciones del Teniente de Alcalde delegado de la potestad sancionadora en materia de ocupación de terrenos de uso público con terrazas y otras instalaciones con finalidad lucrativa desde el día 5 de marzo de 2021 hasta el 30 de abril de 2021, en folios n° OK7982553 al OK79825568, ambos inclusive.

- Resoluciones del Teniente de Alcalde delegado de la potestad sancionadora en materia de protección y tenencia de animales de compañía y venta ambulante en el municipio de Lorca desde el día 22 de marzo de 2021 hasta el 30 de abril de 2021, en folios n° OK7980090 al OK7980106, ambos inclusive.

Y las Comisiones quedaron enteradas de la dación de cuenta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de concejales delegados.”

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la dación de cuenta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de concejales delegados.

III.- MOCIÓN DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA, DE LA SEGUNDA AMPLIACIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR EL MODIFICADO DEL PROYECTO DEL VIAL SGV-6 DEL P.G.M.O. DE COMUNICACIÓN EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE APOLONIA HASTA LA NUEVA GLORIETA DE SAN DIEGO (RONDA CENTRAL, TRAMO I).

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Servicios a los Ciudadanos; la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Desplazamiento emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo que dice lo siguiente:

“Visto el estado actual en la tramitación del expediente seguido al número 2021/UREXPR-1 seguido ante el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y vistos los informes de carácter técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, **Y:**

RESULTANDO.- Que por acuerdo de Pleno de fecha 31 de enero de 2011 se aprobó definitivamente el Proyecto de Expropiación por el procedimiento de Tasación conjunta de los terrenos de la Ronda Central tramo I, desde el Barrio Apolonia hasta la nueva glorieta en San Diego, levantándose las correspondiente actas de ocupación y/o pago/o consignación de las parcelas afectadas.

RESULTANDO.- Que por acuerdo de Pleno en sesión Ordinaria de fecha 29 de Julio de 2019 se aprobó el Proyecto definitivo del Expediente de Expropiación por el Procedimiento de Tasación conjunta de la ampliación de Terrenos afectados por el modificado del Proyecto del vial SG-V6 del P.G.M.O de Lorca de comunicación, desde el Barrio Apolonia hasta la nueva glorieta en San Diego (Ronda Central - Tramo I), levantándose las correspondientes actas de ocupación y/o pago/consignación de las parcelas afectadas.

RESULTANDO.- Que el presente expediente tiene por objeto llevar a cabo el inicio del expediente de expropiación de los terrenos afectados por el “Proyecto modificado del Nuevo Vial de conexión de los Barrios de San Diego y Apolonia de Lorca de conformidad con los escritos recibidos en fecha 31 de Abril de 2021 y 20 de Mayo de 2021, del Director General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia Don José Antonio Fernández Lladó, donde solicita la actuación expropiatoria de los terrenos adicionales, necesarios para poder completar la excavación en talud previa a la construcción de los muros laterales del paso inferior y posterior relleno del terreno.

RESULTANDO.- El Plan General de Ordenación de Lorca prevé en su Tomo I, denominado MEMORIA DE ORDENACION, dentro del Sistema General de Comunicaciones diferentes actuaciones principales en la red de infraestructuras viarias, clasificadas en distintas categorías, entre ellas, Actuaciones en el Red Primaria. En esta categoría contempla, entre otras, la ejecución Ronda Este y Rambla de Tiata (SGV-6), proponiendo la prolongación y desdoblamiento de la vía de borde de la Rambla de Tiata, desde la autovía Lorca - Águilas en dirección Sur y hasta la CN-340 en dirección Murcia (el último enlace a través de la Ronda Sur en el Área de Apolonia), a unos 250 metros al Este de la confluencia de la Avenida de Europa con la Avenida de las Fuerzas Armadas. En este largo itinerario, que permitirá disponer de una Ronda Este para la ciudad, pueden apreciarse cuatro tramos, siendo el que nos afecta el que discurre desde Apolonia-Nueva Glorieta de S. Diego: tramo que discurre paralelo al ferrocarril, por el sur, y que permite diversificar los accesos a Lorca, ya desde su entrada por Apolonia, descongestionar la Avda. de Europa y el actual puente sobre el Guadalentín.

El SGV-6 se encuentra ubicado en suelo urbanizable sectorizado y en suelo urbano, calificado como Sistema General Viario. A día de hoy ya se han obtenido los terrenos necesarios del Tramo I y del Tramo II.

El presente proyecto describe los terrenos afectados del tramo I que como consecuencia del modificado del proyecto de ejecución son necesarios obtener para la ejecución del proyecto.

RESULTANDO.- La presente expropiación afecta a 16 parcelas catastrales, cuya relación individualizada de titulares, con descripción de su estado y elementos, se incluye en el referido Proyecto de Expropiación. Dicha relación de titulares y parcelas afectadas se incorpora al presente acuerdo, más adelante, a todos los efectos.

CONSIDERANDO.- Que en el Art. 42.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana se establece que la aprobación de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y esta deba producirse por expropiación.

CONSIDERANDO.- En el Art. 180 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (LOTURM) se establece que los terrenos reservados en el planeamiento para sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas públicas podrán ser adquiridos:

b) Mediante expropiación forzosa, conforme a la legislación específica en esta materia.

CONSIDERANDO.- El presente Proyecto afecta a terrenos clasificados como suelo urbanizable sin sectorizar, SUZE-HUERTA y suelo urbanizable sectorizado, adscritas a los Sectores 2 del P.G.M.O. de Lorca, que al no haberse llevado a cabo su desarrollo procede su objeción por EXPROPIACION, mediante el procedimiento de TASACION CONJUNTA, no siendo posible la utilizar el sistema de ocupación directa, al no encontrarse aprobada la ordenación pormenorizada.

En el Art. 222.4 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM) se establece que la Administración podrá optar por aplicar el procedimiento de tasación conjunta o el regulado en la legislación del Estado para la expropiación individual. Asimismo, en el apartado 5 se determina que la aprobación de proyectos de expropiación aplicando el procedimiento de tasación conjunta también corresponderá al ayuntamiento. El pago o depósito del importe de la valoración establecida por el órgano competente al aprobar el proyecto de expropiación habilitará para proceder a la ocupación de la finca y producirá los efectos previstos en los números 6, 7 y 8 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de la valoración, en su caso, por el Jurado Provincial de Expropiación y de que puedan seguir tramitándose los recursos procedentes respecto a la fijación del justiprecio.

El procedimiento de Tasación Conjunta se encuentra regulado en los Art. 202 y ss del Reglamento de Gestión Urbanística, donde se determina los documentos que ha de contener.

El proyecto de expropiación con los documentos señalados será expuesto al público por término de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

La información pública se efectuará mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia y en la sede electrónica del ayuntamiento.

Asimismo, las tasaciones se notificarán individualmente a los que aparezcan como titulares de bienes y derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.

Informadas las alegaciones, se someterá el expediente a aprobación. La resolución aprobatoria del expediente se notificará a los interesados titulares de bienes y derechos que figuran en el mismo, confiriéndoles un término de veinte días durante el cual podrán manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado.

Si los interesados no formularen oposición a la valoración en el citado plazo de veinte días, se entenderá aceptada la que se fijó en el acto aprobatorio del expediente, entendiéndose determinado el justiprecio definitivamente y de conformidad.

Asimismo, **se ofrece a los propietarios de los terrenos del Sector 2 (se excluye terrenos afectados por ocupación temporal) afectados por este Proyecto la posibilidad de ceder anticipadamente sus terrenos, por convenio expropiatorio, reservándose el aprovechamiento íntegro de los mismos**, para unirlos al de su propiedad en el desarrollo del Sector al que se adscriben y renunciando a cualquier tipo de indemnización, salvo las que correspondan por elementos afectados distintos del suelo.

El aprovechamiento que les correspondería en caso de que optaran por la reserva del mismo sería el que a continuación se señala:

Aprovechamiento S-2 (0,60 m²/m²)

En el caso de que opten por esta opción deberán presentar **en el plazo de un mes** a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo, escrito en el que pongan de manifiesto que **optan por la opción de cesión anticipada de los terrenos con reserva del aprovechamiento urbanístico que los mismos generen en el sector al que se adscriban, debiendo aportar a tal efecto, D.N.I., fotocopia del título de propiedad y nota simple actualizada del Registro de la Propiedad.**

CONSIDERANDO.- Que en fecha 17 de junio de 2021 se ha emitido Informe Técnico por el Servicio de Planeamiento y Gestión en el que se pone de manifiesto:

Las fincas afectadas por el presente Proyecto, indicando superficie de suelo y superficies construidas son las siguientes:

PARCELAS	SECTOR	REF. CATASTRAL	PROPIEDAD	FINCA REGISTRAL	EXPROPIACIÓN	
					Suelo	Ocupación Temporal

1 (P1) (P50)	S-2	6816102XG1761F00 01PZ	M.ª Carmen Martínez Saquero Juana Martínez Saquero José Martínez Saquero	29.521	61,08			
2 (P12) (P50)	SUZE	6714309XG1761F00 01PZ	Salvador Martínez Periago		60,64			
3 (P50)	SUZE	30024A1630002600 00XR	M.ª Carmen Martínez Saquero y Otros.	29.521	122,98			
4	SUZE	30024A1630002500 00XK	Pedro Ríos García		170,21			
5 (P15) (P49)	5a	30024A1630002800 00XX	M.ª Huertas Méndez Martínez	44.596	39,74	SUMA	19,25 124,26	SUMA 143,51
	5b				S-2			
	5c				S-2			
	5d				SUZE			
6 (P14)	SUZE	30024A1630014300 00XG	Juan Martínez Navarro y Otros		25,85			
7 (P4) (P48)	S-2	6815203XG1761F00 01KZ	Juana Martínez Saquero y otros	17.718		417,39		
8 (P5) (P47)	S-2	6815202XG1761F00 01OZ	Juana Martínez Saquero	44.592		42,96		
9 (P6) (P46)	S-2	6415726XG1761E00 01HS	Carmen Diaz Navarro	21.345		170,88		
10	10a	6714304XG1761D00 01AE	María Bermejo Hdez. y Otros		35,48			
	10b					42,34		
11	S-2	6613125XG1761D00 01EE	María Bermejo Hdez. y Otros			26,34		
12	SUZE	30024A1630014200 00XY	Mari Carmen Martínez Saquero y otros			124,94		
13	13a	SUZE	30024A1630009500 00XX	Alfonso Diaz Valero	10,96		8,66	

	13b					
14	SUZE	30024A1640022600 00XR	María Díaz Díaz			59,66
15 (P39 y P41)	SUZE	30024A1640030000 00XS	Julia Miñarro González y Otros			118,08
16 (P37)	SUZE	30024A1640016300 00XK	María Díaz Reverte			12,75
TOTAL SUPERFICIE DE OCUPACIÓN PERMANENTE					557,27	
TOTAL SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL						1.167,51

En el Art. 180 de la LOTURM se establece que los terrenos reservados en el planeamiento para sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas públicas podrán ser adquiridos:

b) Mediante expropiación forzosa, conforme a la legislación específica en esta materia.

c) Mediante ocupación directa, en el caso de sistemas y dotaciones urbanísticas generales o locales, conforme a lo previsto en esta ley.

A los efectos de expropiación, las valoraciones de suelo efectuadas por la Administración se calcularán con arreglo a los criterios establecidos por el RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y el RD 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo, cuya entrada en vigor se produjo el día 10 de noviembre.

Según el artículo 35.2 del RD Ley 7/2015: "El suelo se tasaré en la forma establecida en los artículos siguientes, según su situación y con independencia de la causa de la valoración y el instrumento legal que la motive".

La clasificación urbanística de los terrenos afectados según el Plan General vigente, es SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO SECTOR 2R y 3 R y suelo Urbanizable especial de Huerta SUZE.

En este caso el terreno a valorar se encuentra en situación básica de suelo RURAL, por lo que tal y como se establece el art. 36 y la Disposición adicional séptima del RDL 7/2015, los terrenos se valoraran mediante la capitalización de la renta anual real o potencial de la explotación.

Las valoraciones para el caso de suelo en situación básica de suelo rural quedan reguladas en los artículos 07 al 18 del Capítulo III del RD 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo.

La tasación se realiza en base a los datos catastrales de la finca y el estado exterior en el que se encuentra y por el método de capitalización de rentas.

Procederemos a calcular la renta anual potencial que se corresponde a la explotación del suelo rural de acuerdo con su estado y actividad en el momento de la valoración.

Tras una inspección in situ se comprueba que en el entorno cercano a las parcelas objeto del presente proyecto se destinan al cultivo de brócoli. Asimismo se considera para la presente tasación dicho cultivo teniendo en cuenta que es de los más idóneos y adaptados a las condiciones agroclimáticas de la región de Murcia y en especial de Lorca, así como que está dentro de los más demandados por el mercado, confirmándose dichos extremos por las estadísticas agrarias de la Región de Murcia.

Esta actividad se clasifica según el art 10 del Rgto. en Explotaciones agropecuarias y forestales, cuya actividad comprenda la utilización del suelo rural bien para el cultivo, tanto en secano como en regadío.

El valor de la capitalización realizada es de:

TASA CAPITALIZACIÓN Art. 15 Rgto.	RENTA ANUAL MEDIA €/Ha	VALOR FINAL DEL SUELO €/m2 Art. 17 Rgto.
9,45		14,53

No se aplica el coeficiente corrector por localización y accesibilidad, por considerar que el precio obtenido por metro cuadrado, es superior a los precios medios de venta de terrenos de secano establecidos en la zona una vez consultadas las fuentes oficiales, según el módulo de precios de la tierra publicados por la Consejería de Agricultura y Agua de la C.A.R.M, determinados a partir de estudios de mercado elaborados por la Unidad Técnica de Valoración Inmobiliaria Rústica de la Agencia Tributaria para el año 2021, variando el precio de 4,90 €/m² a 3,50 €/m².

A continuación se resumen las valoraciones de las parcelas afectadas por el presente expediente, que se desarrollan en el proyecto realizado:

PARCELAS	PROPIEDAD	SUPERFICIE OBJETO DE EXPROPIACIÓN	VALORACIÓN DEL SUELO A EXPROPIAR	TOTAL + 5%	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL + VALORACIÓN	VALORACIÓN DE ELEMENTOS DISTINTOS DEL SUELO	TOTAL
-----------------	------------------	--	---	-----------------------	---	--	--------------

1 (P1) (P50)	M. ^a Carmen Martínez Saquero Juana Martínez Saquero José Martínez Saquero		61,08	887,49	931,86			931,86 €
	2 (P12) (P50)	Salvador Martínez Periago	60,64	881,09	925,15			925,15 €
3 (P50)	M. ^a Carmen Martínez Saquero Y Otros		122,98	1.786,89	1.876,24			1.876,24 €
4	Pedro Ríos García		170,21	2.473,15	2.596,80			2.596,80 €
5 (P15) (P49)	5a	M. ^a Huertas Méndez Martínez	70,07	1.018,11	1.069,02	143,51 m ²		1.284,28 €
	5b							
	5c							
	5d							
6 (P14)	6a	Juan Martínez Navarro y Otros	25,85	375,60	394,38			394,38 €
	6b							
7 (P4) (P48)	Juana Martínez Saquero y otros				144,84 m ²		Nave de Almacén Agrícola	626,08 €
							217,26 €	
8 (P5)	Juana Martínez					42,96 m ²		64,44 €

(P47)		Saquero				64,44 €		
9 (P6) (P46)		Carmen Diaz Navarro				170,88 m ²		256,32 €
						256,32 €		
10	10a	María Bermejo Hdez. y Otros	35,48	515,52	541,30	42,34 m ²	Naranjo + Limonero	1.304,81 €
	10b					63,51 €	700 €	
11		María Bermejo Hdez. y Otros				26,34 m ²		39,51 €
						39,51 €		
12		Mari Carmen Martínez Saquero y otros				124,94 m ²		187,41 €
						187,41 €		
13	13a	Alfonso Diaz Valero	10,96	159,24	167,21	8,66 m ²		180,20 €
	13b					12,99 €		
14		Herederos de María Diaz Diaz				59,66 m ²		89,49 €
						89,49 €		
15 (P39 y P41)		Julia Miñarro González y Otros				118,08 m ²		177,12 €
						177,12 €		
16 (P37)		María Diaz Reverte				12,75 m ²		19,12 €
						19,12 €		

El presupuesto total del presente proyecto asciende a de hoy a diez mil novecientos cincuenta y tres euros y veintiún céntimos. (10.953,21 €) .

Asimismo se indica que los propietarios de parcelas incluidas en el Sector 2, podrán optar por la posibilidad de la cesión anticipada de los terrenos con reserva del aprovechamiento urbanístico íntegro que los mismos generen en el sector al que se adscriban que en este caso es de 0,6 m²/m², renunciando a cualquier tipo de indemnización, salvo las que correspondan por elementos afectados distintos del suelo.

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 34.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, (RDL 7/2015) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, las valoraciones se entienden referidas cuando se aplique la

expropiación forzosa, al momento de exposición al público del proyecto de expropiación si se sigue el procedimiento de tasación conjunta.

CONSIDERANDO.- Que de acuerdo con lo previsto en el Art. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Administración y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos objeto de aquella libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado.

CONSIDERANDO.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 3.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa cuando expropie la Provincia o el Municipio corresponde, respectivamente, a la Diputación Provincial o al Ayuntamiento en Pleno adoptar los acuerdos en materia de expropiación que conforme a la Ley o a este Reglamento tengan el carácter de recurribles en vía administrativa o contenciosa.

El Teniente de Alcalde que suscribe, de conformidad con los antecedentes expuestos y preceptos de general y pertinente aplicación, tiene a bien informar favorablemente y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar Inicialmente el Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de la Segunda Ampliación de los terrenos afectados por el modificado del Proyecto del vial SG-6 del P.G.M.O. de comunicación en el Tramo comprendido desde Apolonia hasta la nueva Glorieta de San Diego (Ronda Central, Fase I) cuya relación individualizada de titulares, con descripción de su estado y elementos y valoración se incluyen en el presente Proyecto y se detalla a continuación:

PARCELAS	PROPIEDAD	SUPERFICIE OBJETO DE EXPROPIACIÓN	VALORACIÓN DEL SUELO A EXPROPIAR	TOTAL + 5%	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL + VALORACIÓN	VALORACIÓN DE ELEMENTOS DISTINTOS DEL SUELO	TOTAL
----------	-----------	-----------------------------------	----------------------------------	------------	--	---	-------

1 (P1) (P50)	M. ^a Carmen Martínez Saquero Juana Martínez Saquero José Martínez Saquero	61,08	887,49	931,86			931,86 €
2 (P12) (P50)	Salvador Martínez Periago	60,64	881,09	925,15			925,15 €

3 (P50)	M. ^a Carmen Martínez Saquero Y Otros	122,98	1.786,89	1.876,24			1.876,24 €
4	Pedro Ríos García	170,21	2.473,15	2.596,80			2.596,80 €
5 (P15) (P49)	M. ^a Huertas Méndez Martínez	70,07	1.018,11	1.069,02		143,51 m ²	1.284,28 €
						215,26 €	
6 (P14)	Juan Martínez Navarro y Otros	25,85	375,60	394,38			394,38 €
7 (P4) (P48)	Juana Martínez Saquero y otros					144,84 m ²	626,08 €
						217,26 €	
8 (P5) (P47)	Juana Martínez Saquero					42,96 m ²	64,44 €
						64,44 €	
9 (P6) (P46)	Carmen Diaz Navarro					170,88 m ²	256,32 €
						256,32 €	
10	María Bermejo Hdez. y Otros	35,48	515,52	541,30		42,34 m ²	1.304,81 €
						63,51 €	
11	María Bermejo Hdez. y Otros					26,34 m ²	39,51 €
						39,51 €	
12	Mari Carmen Martínez Saquero y otros					124,94 m ²	187,41 €
						187,41 €	
13	13a	Alfonso Diaz Valero	10,96	159,24	167,21	8,66 m ²	180,20 €

	13b					12,99 €		
14	Herederos de María Díaz Díaz					59,66 m ²		89,49 €
						89,49 €		
15 (P39 y P41)	Julia Miñarro González y Otros					118,08 m ²		177,12 €
						177,12 €		
16 (P37)	María Díaz Reverte					12,75 m ²		19,12 €
						19,12 €		

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto total de esta expropiación que asciende a la cantidad de **10.953,21 €**.

TERCERO.- Someter a un periodo de información pública de 1 mes para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos. A tal efecto se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en uno de los periódicos de mayor circulación y en la sede electrónica del ayuntamiento.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los que aparezcan como titulares de bienes y derechos en el expediente, dándoles traslado literal de la Hoja de Aprecio para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.

QUINTO.- Ofrecer a los propietarios de los terrenos afectados del Sector 2 del presente proyecto (se excluye terrenos afectados por ocupación temporal) la posibilidad de optar por la cesión anticipada de los terrenos con reserva del aprovechamiento urbanístico íntegro que los mismos generen en el sector al que se adscriben, renunciando a cualquier tipo de indemnización, salvo las que correspondan por elementos afectados distintos del suelo.

Para ello, deberán presentar en el **plazo de un mes** a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo, escrito que el que pongan de manifiesto que **optan por la cesión anticipada de los terrenos con reserva del aprovechamiento urbanístico que los mismos generen en el sector al que se adscriban, debiendo aportar a tal efecto, D.N.I., fotocopia del título de propiedad y nota simple actualizada.**

SEXTO.- Remitir al Registro de la Propiedad solicitando certificación de dominio y cargas de las fincas afectadas de conformidad con el Art. 5 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio.

SEPTIMO.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo y al Servicio de Tesorería, Intervención, a la Dirección General de General de Presupuestos y al Servicio de

Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, así como a la Concejalía de Desarrollo Local, a los efectos administrativos oportunos.

Asimismo, comunicar a la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia.”

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos Municipales Popular, Socialista, Vox y Ciudadanos y reserva de voto del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes, acordaron informar favorablemente la moción del Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 23 (Grupos Municipales Socialista, Popular, Vox y Ciudadanos).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 2 (Grupo Municipal Izquierda Unidas-Verdes).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Inicialmente el Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de la Segunda Ampliación de los terrenos afectados por el modificado del Proyecto del vial SG-6 del P.G.M.O. de comunicación en el Tramo comprendido desde Apolonia hasta la nueva Glorieta de San Diego (Ronda Central, Fase I) cuya relación individualizada de titulares, con descripción de su estado y elementos y valoración se incluyen en el presente Proyecto y se detalla a continuación:

PARCELAS	PROPIEDAD	SUPERFICIE OBJETO DE EXPROPIACIÓN	VALORACIÓN DEL SUELO A EXPROPIAR	TOTAL + 5%	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL + VALORACIÓN	VALORACIÓN DE ELEMENTOS DISTINTOS DEL SUELO	TOTAL
1 (P1) (P50)	M.ª Carmen Martínez Saquero Juana Martínez Saquero José Martínez Saquero	61,08	887,49	931,86			931,86 €
2 (P12) (P50)	Salvador Martínez Periago	60,64	881,09	925,15			925,15 €
3 (P50)	M.ª Carmen Martínez	122,98	1.786,89	1.876,24			1.876,24 €

		Saquero Y Otros						
4		Pedro Ríos García	170,21	2.473,15	2.596,80			2.596,80 €
5 (P15) (P49)	5a	M. ^a Huertas Méndez Martínez	70,07	1.018,11	1.069,02	143,51 m ²		1.284,28 €
	5b							
	5c					215,26 €		
	5d							
6 (P14)	6a	Juan Martínez Navarro y Otros	25,85	375,60	394,38			394,38 €
	6b							
7 (P4) (P48)		Juana Martínez Saquero y otros				144,84 m ²	Nave de Almacén Agrícola	626,08 €
						217,26 €	408,82 €	
8 (P5) (P47)		Juana Martínez Saquero				42,96 m ²		64,44 €
						64,44 €		
9 (P6) (P46)		Carmen Diaz Navarro				170,88 m ²		256,32 €
						256,32 €		
10	10a	María Bermejo Hdez. y Otros	35,48	515,52	541,30	42,34 m ²	Naranja + Limonero	1.304,81 €
	10b					63,51 €	700 €	
11		María Bermejo Hdez. y Otros				26,34 m ²		39,51 €
						39,51 €		
12		Mari Carmen Martínez				124,94 m ²		187,41 €

		Saquero y otros				187,41 €		
13	13a	Alfonso Diaz Valero	10,96	159,24	167,21	8,66 m ²		180,20 €
	13b					12,99 €		
14		Herederos de María Diaz Diaz				59,66 m ²		89,49 €
						89,49 €		
15 (P39 y P41)		Julia Miñarro González y Otros				118,08 m ²		177,12 €
						177,12 €		
16 (P37)		María Diaz Reverte				12,75 m ²		19,12 €
						19,12 €		

2°.- Aprobar el presupuesto total de esta expropiación que asciende a la cantidad de **10.953,21 €**.

3°.- Someter a un periodo de información pública de 1 mes para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos. A tal efecto se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en uno de los periódicos de mayor circulación y en la sede electrónica del ayuntamiento.

4°.- Notificar el presente acuerdo a los que aparezcan como titulares de bienes y derechos en el expediente, dándoles traslado literal de la Hoja de Aprecio para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.

5°.- **Ofrecer a los propietarios de los terrenos afectados del Sector 2 del presente proyecto (se excluye terrenos afectados por ocupación temporal) la posibilidad de optar por la cesión anticipada de los terrenos con reserva del aprovechamiento urbanístico íntegro que los mismos generen en el sector al que se adscriben**, renunciando a cualquier tipo de indemnización, salvo las que correspondan por elementos afectados distintos del suelo.

Para ello, deberán presentar en el **plazo de un mes** a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo, escrito que el que pongan de manifiesto que **optan por la cesión anticipada de los terrenos con reserva del aprovechamiento urbanístico que los mismos generen en el sector al que se adscriban**, debiendo aportar a tal efecto, D.N.I., fotocopia del título de propiedad y nota simple actualizada.

6°.- Remitir al Registro de la Propiedad solicitando certificación de dominio y cargas de las fincas afectadas de conformidad con el Art. 5 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio.

7°.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo y al Servicio de Tesorería, Intervención, a la Dirección General de General de Presupuestos y al Servicio de

Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, así como a la Concejalía de Desarrollo Local, a los efectos administrativos oportunos.

Asimismo, comunicar a la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia.

IV.- MOCIÓN DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D.^a MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ DE VERA CACHÁ CONTRA EL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONSISTENTES EN EL ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA DE ZARZADILLA DE TOTANA (CTRA. RM C-9 Y CTRA. RM-503) DE LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Servicios a los Ciudadanos; la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Desplazamiento emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo que dice lo siguiente:

"Visto el estado actual en la tramitación del expediente seguido al número EXP 05/17 seguido ante el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y visto el informe técnico-jurídico emitido por el Servicio de Planeamiento y Gestión, Y:

RESULTANDO.- Que en fecha 29 de Junio de 2020 se acordó por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial del Proyecto de Expropiación pro el procedimiento de tasación conjunta de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras consistentes en el ensanche y mejora de la Carretera de Zarzadilla de Totana (Ctra. RM C-9 y Ctra. RM-503). Dicho acuerdo fue publicado en el BORM de fecha 6 de octubre de 2020, en el diario La Opinión de fecha 22 de julio de 2020 y en la sede electrónica de este Ayuntamiento y se ha notificado a los titulares interesados, habiéndose presentado 3 alegaciones. Asimismo, se ha remitido a la Dirección General de Carreteras. Dicho acuerdo fue publicado en el BORM de fecha 23 de julio de 2020, en la sede electrónica del ayuntamiento y en el diario La Opinión de fecha 22 de julio de 2020 y ha sido notificado a los titulares interesados.

RESULTANDO.- Que en fecha 25 de enero de 2021 se acordó por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca Pleno la aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras consistentes en el ensanche y mejora de la Carretera de Zarzadilla de Totana. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en fecha 16 de febrero de 2021 y en la sede electrónica del ayuntamiento, habiendo sido notificado a los interesados, dándoles traslado literal de la hoja de aprecio municipal, advirtiéndoles de que si en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación no manifestara expresamente su

disconformidad con la misma se entenderán que la aceptan y quedará definitivamente fijado el justiprecio.

CONSIDERANDO.- Que se ha presentado un escrito que a continuación indican con las manifestaciones que de forma resumida se relatan a continuación:

.- Escrito presentado por D^a M^a Dolores Rodríguez de Vera Cacha, en fecha 9 de marzo de 2021 y registro de entrada nº 20219890007287, en la que se alega de manera resumida lo siguiente:

- Falta de motivación con respecto a las alegaciones formuladas por esta parte, puesto que no se fundamenta suficientemente los motivos por los que se desestiman.

- Se opone tanto a la superficie a expropiar como a la valoración municipal.

En relación a la superficie a expropiar, reitera los argumentos de la alegación presentada en la aprobación inicial sobre que parte de la Carretera actual es de su propiedad y que deber ser expropiada en una superficie de 1.913,02 m², Además señala que el camino publico colindante a la finca también es de su propiedad, argumentando que no se debe tener en cuenta el registro catastral y si el registral.

En relación a la valoración se indica que no son terrenos improductivos, que están dedicados al cultivo de almendros y olivos y reitera su solicitud de que se valore con el mismo precio que les expropio la D.G de Carreteras en terrenos cercanos en el año 2015 de 3,00€/m² el terreno de Labor de secano y 3,10€/m² el terreno de Monte actualizado al IPC resultando un valor total de la finca a expropiar de 7.907,16€.

A dicha cantidad hay que incrementar el coste de la expropiación de los terrenos que ocupa que parte de la Carretera actual, lo que resulta un valor de 5.930,36€, y del camino público colindante a la finca que también es de su propiedad con un valor de 156,43€.

- Manifiesta su disconformidad a la estimación efectuada en la aprobación inicial del Proyecto de Expropiación consistente en la comunicación a la Dirección general de Carreteras sobre la necesidad de mantener los accesos existentes de la finca tras las obras en la misma señalando que esa comunicación en modo alguno determina que se vayan a respetar los accesos, señalando la necesidad de expropiar toda la finca en el caso de que se elimine.

CONSIDERANDO.- Que en fecha 17 de junio de 2021 se ha emitido Informe técnico-jurídico por el Servicio de Planeamiento y Gestión en el que se indica lo que a continuación se transcribe:

Es objeto de presente informe el recurso de reposición interpuesto por la parte expropiada, que además ha efectuado impugnación a la hoja de aprecio municipal, por lo que no procede efectuar pronunciamiento sobre las cuestiones relativas a la valoración, que serán sustanciadas en la pieza separada del justiprecio, que ha sido impugnada.

En base a la documentación aportada, de conformidad con la legislación de vigente de aplicación y tras revisar la documentación obrante en el expediente, se propone la ESTIMACIÓN PARCIAL de la presente alegación en el sentido que a continuación se indica y por los motivos que se señalan:

Es objeto de presente informe el recurso potestativo de reposición presentado realizado por la parte expropiada en el que entre otros alega la falta de motivación en relación con el acuerdo de aprobación definitiva y la resolución de alegaciones que en el mismo se contenían, que

tras revisar su contenido, se encuentran suficientemente razonadas y argumentadas, habiéndose dado respuesta a cada una de las argumentaciones expuestas por la interesada en sus alegaciones.

En relación a la solicitud de expropiación de los terrenos de vías públicas, se trata de una carretera autonómica cuyos terrenos tienen la consideración de dominio público y con la documentación aportada no se acredita suficientemente la titularidad privada de los mismos.

Asimismo, en relación al camino tampoco queda acreditada suficientemente la propiedad, ni siquiera mediante su constancia en registros públicos, como Catastro, que de conformidad con el Art. 3.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, producen presunción de titularidad.

Asimismo, dicha documentación no ha tenido acceso al Registro de la Propiedad, figurando inscrita la finca registral 9.542 a favor de persona distinta de la interesada, tal y como se hace constar en la documentación remitida del Registro de la Propiedad N° 2.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 222.6 de la LOTURM dichos terrenos se consideran de titularidad pública.

En relación a lo solicitado sobre el mantenimiento del acceso a la finca tras las obras en la carretera, se estima la alegación en el sentido de que se ha recabado nuevamente escrito de contestación de la Dirección General de Carreteras de la CARM en relación a esta cuestión, habiéndose recibido en fecha 06 de mayo de 2021 donde indica literalmente lo siguiente:

En relación a la solicitud de información que por parte del Ayuntamiento de Lorca se hace a esta D.G. de Carreteras relativa a la alegación presentada por Dña. María Dolores Rodríguez de Vera Cachá, donde se viene a requerir el mantenimiento del acceso a la finca, se viene a emitir el presente.

Se informa que el acceso a la finca se hace por medio de un camino que en el proyecto de trazado de ensanche y mejora de la carretera se ha previsto mantener y mejorar, para dotarlo de mejores condiciones de seguridad y visibilidad, por lo que la entrada a la finca se mantendrá en mejor situación que en la actualidad.

Tal como se puede observar en las imágenes anteriores obtenidas del proyecto de trazado de la carretera, el acceso quedará en mejores condiciones tanto en geometría, al permitir un mayor radio y/o "abanico" para las maniobras de entrada y salida, como en visibilidad, dado que el ancho del acceso y de la carretera es mayor que en la actualidad.

En relación a que se trata de terrenos improductivos, se indica en la Memoria del Proyecto que "según el Plan General se trata de terrenos considerados inadecuados para su desarrollo urbano, compuesto mayoritariamente por terrenos improductivos, con una preponderancia en el resto por cultivos de secano, compuestos principalmente por almendros plantaciones de cereales de escaso valor productivo. Las parcelas afectadas son porciones de terreno colindantes a la carretera, que no afectan la producción que pudiera tener la explotación agrícola colindante".

No obstante, lo anterior en el propio Proyecto, a efectos de valoración, se indica que se procede a calcular la renta anual que se asimila al canon de arrendamiento en tierras productivas de cultivos de secano.

En relación al momento al que ha de referirse la valoración, tal y como se argumentó en el acuerdo de aprobación definitiva, no se puede considerar la valoración referida al año 2015, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 34.2 del RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, las valoraciones deben referirse al momento de aprobación inicial del proyecto de expropiación, por lo que no resulta posible considerar una tasación del año 2015 aunque se actualice con el IPC.

CONSIDERANDO.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El Teniente de Alcalde que suscribe, de conformidad con los antecedentes expuestos y preceptos de general y pertinente aplicación, tiene a bien informar favorablemente y proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Estimar parcialmente el recurso potestativo de reposición interpuesto por D^a M^a Dolores Rodríguez de Vera Cacha, en base a la motivación contenida en el Considerando Segundo de los anteceden, relativo al Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta los terrenos necesarios para el ensanche y mejora de la Carretera RM-C9 y RM-503 de Zarzadilla de Totana.

SEGUNDO.- Notificar individualmente a los interesados, poniéndoles de manifiesto que conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERO.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo y al Servicio de Intervención y de Tesorería, Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a los efectos administrativos oportunos.”

Y las Comisiones, por unanimidad, acordaron informar favorablemente la moción del Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Estimar parcialmente el recurso potestativo de reposición interpuesto por D^a M^a Dolores Rodríguez de Vera Cacha, en base a la motivación contenida en el Considerando Segundo de los anteceden, relativo al Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta los terrenos necesarios para el ensanche y mejora de la Carretera RM-C9 y RM-503 de Zarzadilla de Totana.

2º.- Notificar individualmente a los interesados, poniéndoles de manifiesto que conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3º.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo y al Servicio de Intervención y de Tesorería, Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a los efectos administrativos oportunos.

V.- MOCIÓN DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA RATIFICACIÓN DE LA HOJA DE APRECIO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LAS PARCELAS P-1, TITULARIDAD ATRIBUIDA EN EL PROYECTO A D.ª MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ DE VERA CACHÁ, CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONSISTENTES EN EL ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA DE ZARZADILLA DE TOTANA Y SU REMISIÓN AL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Servicios a los Ciudadanos; la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

Se da cuenta de una moción del Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo que dice lo siguiente:

“Visto el estado actual en la tramitación del expediente seguido al número 2020/UREXPR-3 seguido ante el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y visto el informe de carácter técnico-jurídico emitido por el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, **Y:**

RESULTANDO.- Que en fecha 29 de Junio de 2020 se acordó por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial del Proyecto de Expropiación pro el procedimiento de tasación conjunta de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras consistentes en el ensanche y mejora de la Carretera de Zarzadilla de Totana (Ctra. RM C-9 y Ctra. RM-503). Dicho acuerdo fue publicado en el BORM de fecha 6 de octubre de 2020, en el diario La Opinión de fecha 22 de julio de 2020 y en la sede electrónica de este Ayuntamiento y se ha notificado a los titulares interesados, habiéndose presentado 3 alegaciones. Asimismo, se ha remitido a la Dirección General de Carreteras. Dicho acuerdo fue publicado en el BORM de fecha 23 de julio de 2020, en la sede electrónica del ayuntamiento y en el diario La Opinión de fecha 22 de julio de 2020 y ha sido notificado a los titulares interesados.

RESULTANDO.- Que en fecha 25 de enero de 2021 se acordó por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca Pleno la aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras consistentes en el ensanche y mejora de la Carretera de Zarzadilla de Totana. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en fecha 16 de febrero de 2021 y en la sede electrónica del ayuntamiento, habiendo sido notificado a los interesados, dándoles traslado literal de la hoja de aprecio municipal, advirtiéndoles de que si en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación no manifestara expresamente su disconformidad con la misma se entenderán que la aceptan y quedará definitivamente fijado el justiprecio.

CONSIDERANDO.- De conformidad con el Art. 202.7 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística la resolución aprobatoria del expediente se notificará a los interesados titulares de bienes y derechos que figuran en el mismo, confiriéndoles un término de veinte días durante el cual podrán manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado. Se dará traslado del expediente y la hoja de aprecio impugnada al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa que tenga competencia en el ámbito territorial a que la expropiación se refiere, a efectos de fijar el justiprecio, que, en todo caso, se hará de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Ley del Suelo.

CONSIDERANDO.- Que se ha emitido Informe Técnico-Jurídico de fecha 17 de junio de 2020 que se transcribe a continuación:

Que en fecha 9 de marzo de 2021, dentro del plazo conferido para ello, se presenta escrito de impugnación de la hoja de aprecio municipal por D^a M^a Dolores Rodríguez de Vera en el que manifiesta su disconformidad con la hoja de aprecio municipal y solicita le sea otorgado un valor de expropiación que ascienda a la cantidad de 13.993,95€, por la argumentación contenida en el mismo y que se resume a continuación:

- Alega falta de motivación suficiente respecto de las alegaciones formuladas

- Se opone tanto a la superficie a expropiar como a la valoración municipal.

En relación a la superficie a expropiar, reitera los argumentos de la alegación presentada en la aprobación inicial sobre que parte de la Carretera actual es de su propiedad y que deber ser expropiada en una superficie de 1.913,02 m², Además señala que el camino público colindante a la finca también es de su propiedad, argumentando que no se debe tener en cuenta el registro catastral y si el registral.

En relación a la valoración se indica que no son terrenos improductivos, que están dedicados al cultivo de almendros y olivos y reitera su solicitud de que se valore con el mismo precio que les expropio la D.G de Carreteras en terrenos cercanos en el año 2015 de 3,00€/m² el terreno de Labor de secano y 3,10€/m² el terreno de Monte actualizado al IPC resultando un valor total de la finca a expropiar de 7.907,16€.

A dicha cantidad hay que incrementar el coste de la expropiación de los terrenos que ocupa que parte de la Carretera actual, lo que resulta un valor de 5.930,36€, y del camino publico colindante a la finca que también es de su propiedad con un valor de 156,43€.

Que a la vista de los argumentos expuestos, que reiteran las alegaciones formuladas por la interesada tras la aprobación inicial, los técnicos que suscriben se ratifican en la valoración realizada por los motivos que se indican a continuación:

Es objeto de presente informe la impugnación de la hoja de aprecio municipal realizada por la parte expropiada por lo que no procede efectuar pronunciamiento sobre el resto de cuestiones planteadas, que, por otra parte podrán ser objeto de recurso potestativo de reposición, como efectivamente así ha sido y cuya resolución será objeto de un acuerdo independiente.

No obstante, procede efectuar una referencia a la falta de motivación alegada por la interesada en relación al acuerdo de aprobación definitiva del presente Proyecto, que tras revisar su contenido, y por lo que a la valoración se refiere, se encuentra suficientemente razonada y argumentada, habiéndose dado respuesta a cada una de las argumentaciones expuestas por la interesada en sus alegaciones.

En relación a la valoración, tal y como se argumentó en el acuerdo de aprobación definitiva, no se puede considerar la valoración referida al año 2015, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 34.2 del RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, las valoraciones debe referirse al momento de aprobación inicial del proyecto de expropiación, por lo que no resulta posible considerar una tasación del año 2015 aunque se actualice con el IPC.

Tal y como consta en el acuerdo de aprobación definitiva del presente Proyecto que se le notificó a la interesada, en el Considerando Sexto se justificaba el método de valoración y la legislación de aplicación empleada de conformidad con el Informe Técnico emitido al efecto.

Por tanto a la vista de lo expuesto, procede ratificar la valoración efectuada contenida en la hoja de aprecio municipal y la remisión del expediente al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa a efectos de determinar el justiprecio.

CONSIDERANDO.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 3.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa cuando expropie la Provincia o el Municipio corresponde, respectivamente, a la Diputación Provincial o al Ayuntamiento en Pleno adoptar los acuerdos en materia de expropiación que conforme a la Ley o a este Reglamento tengan el carácter de recurribles en vía administrativa o contenciosa.

El Teniente de Alcalde que suscribe, de conformidad con los antecedentes expuestos y preceptos de general y pertinente aplicación, tiene a bien informar favorablemente y proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Desestimar la alegación formulada por D^a M^a Dolores Rodríguez de Vera Cachá en relación a la disconformidad con la hoja de aprecio municipal correspondiente a la P-1 y ratificar la hoja de aprecio municipal en relación al Proyecto de Expropiación por el procedimiento de

tasación conjunta de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras consistentes en el ensanche y mejora de la Carretera de Zarpadilla de Totana, (Ctra. RM-C-9 y Ctra. RM-503) de Lorca.

SEGUNDO: Remitir al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa los expedientes correspondientes a las Parcelas 1.

TERCERO.- Notificar individualmente a los interesados, poniéndoles de manifiesto que conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo y al Servicio de Intervención y de Tesorería, Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a los efectos administrativos oportunos."

Y las Comisiones, por unanimidad, acordaron informar favorablemente la moción del Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria por asentimiento la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Desestimar la alegación formulada por D^a M^a Dolores Rodríguez de Vera Cachá en relación a la disconformidad con la hoja de aprecio municipal correspondiente a la P-1 y ratificar la hoja de aprecio municipal en relación al Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras consistentes en el ensanche y mejora de la Carretera de Zarpadilla de Totana, (Ctra. RM-C-9 y Ctra. RM-503) de Lorca.

2º.- Remitir al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa los expedientes correspondientes a las Parcelas 1.

3º.- Notificar individualmente a los interesados, poniéndoles de manifiesto que conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4º.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo y al Servicio de Intervención y de Tesorería, Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a los efectos administrativos oportunos.

VI.- MOCIÓN DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA Y DEL PROYECTO DE OCUPACIÓN DIRECTA DEL TRAMO I DE LA AMPLIACIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR EL MODIFICADO DEL PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA GENERAL VIARIO SG-V5 DEL P.G.M.O. DE LORCA EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA HASTA LA RAMBLILLA DE SAN LÁZARO".

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Servicios a los Ciudadanos; la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo que dice lo siguiente:

"Visto el estado actual en la tramitación del expediente seguido al número 2021/UREXPRO-2 seguido ante el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y visto el informe de carácter técnico y jurídico emitido por el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, **Y:**

RESULTANDO.- Que mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 de Abril de 2016 se aprobó inicialmente el Proyecto de Expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta y el Proyecto de Ocupación Directa del Tramo III de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del Sistema General Viario SG-V5 del P.G.M.O. de Lorca en el Tramo comprendido desde la Iglesia de San María hasta la Ramblilla de San Lázaro.

RESULTANDO.- Que mediante en fecha 23 de Diciembre de 2016 se acordó por el Excmo. Pleno la aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación del Tramo I y II por el procedimiento de tasación conjunta y Proyecto de Ocupación Directa del Tramo III de los terreno comprendidos desde la Iglesia de Santa María hasta la Ramblilla de San Lázaro, Fase I, que abarca las parcelas que a continuación se relacionan: Parcela 1, 2, 3, 4, 7, 8, 10, 12, 13, 15, 16, 21 y 22.

RESULTANDO.- Que en fecha 26 de Junio de 2017 se acordó por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del referido Proyecto de Expropiación Fase II, que afectaba a las parcelas 6, 14, 17 y 21 bis.

RESULTANDO.- Que mediante acuerdo de fecha 5 de Octubre de 2017 se acordó por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del referido Proyecto de Expropiación, Fase III, que afectaba a las parcelas 5, 9, 11, 18, 19 y 20.

RESULTANDO.- Que el presente expediente tiene por objeto llevar a cabo el inicio del expediente de expropiación en relación a terrenos adicionales necesarios para la ejecución del proyecto de "VIAL DE EVACUACION DE LOS BARRIOS ALTOS DE LORCA" siendo dicha infraestructura viaria promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca y financiada a través del Decreto nº 97/2021 de 13 de mayo, por el que regula la concesión

directa de una subvención al Ayuntamiento de Lorca para la ejecución de las obras del vial de evacuación de los barros altos de Lorca.

A tal efecto, mediante escrito de la Concejal de Infraestructuras de fecha 26 de mayo de 2021, se solicita que se inicien los trámites oportunos para la obtención de dos parcelas necesarios para la ejecución del Proyecto de Vial de los Barrios Altos, todo ello de conformidad con el proyecto redactados por el Ingeniero D. José Martínez Serna.

CONSIDERANDO.- Que en el Art. 42.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana se establece que la aprobación de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora conllevara la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y esta deba producirse por expropiación.

CONSIDERANDO.- En el Art. 180 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (LOTURM) se establece que los terrenos reservados en el planeamiento para sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas públicas podrán ser adquiridos:

b) Mediante expropiación forzosa, conforme a la legislación específica en esta materia.

c) Mediante ocupación directa, en el caso de sistemas y dotaciones urbanísticas generales o locales, conforme a lo previsto en esta ley.

CONSIDERANDO.- Que en fecha 17 de Junio de 2021 se ha emitido Informe Técnico por el Servicio de Planeamiento y Gestión en el que se pone de manifiesto:

Las fincas afectadas por el presente Proyecto, indicando superficie de suelo son las siguientes:

PARCELAS	CALIFICACION	PROPIEDAD	REF. CATASTRAL	SUPERFICIE NECESARIA DE OBTENCION
				Suelo m ²
1	VAILES ESPACIOS LIBRES	Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul	4407006XG1740E0000 JO	651
2	VIALES ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES	María Antonia Sánchez Pérez de Tudela y Otros	4507101XG1740f0001G L	130

En el Art. 180 de la LOTURM se establece que los terrenos reservados en el planeamiento para sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas públicas podrán ser adquiridos:

b) Mediante expropiación forzosa, conforme a la legislación específica en esta materia.

c) Mediante ocupación directa, en el caso de sistemas y dotaciones urbanísticas generales o locales, conforme a lo previsto en esta ley.

La **PARCELA N°1** con referencia catastral 4407006XG1740E0000JO está calificada como Sistema Viario y se encuentra adscrita a la U.A-42 y U.A-46, por lo que se obtendrá por Ocupación Directa. Se reserva el aprovechamiento urbanístico a sus titulares, procediéndose a la valoración de los elementos tales como arbolados, edificaciones que resulten afectados, que en el caso que nos ocupa no existe elemento alguno.

El aprovechamiento urbanístico fijado por el Plan General es de 2,34 m²/m², para la Unidad de actuación UA-42 y de 2,37 m²/m² para la unidad de Actuación UA-46 por lo que a día de hoy el aprovechamiento urbanístico máximo correspondiente a 581,85 m² de superficie resultante de la medición cartográfica de la UA-42 es de **1.361,53 m² de Techo** y de 69,15 m² de superficie resultante de la medición cartográfica de la UA-46 es de **163,88 m² de Techo**.

La superficie afectada por la ocupación temporal es de 651,00 m² y el valor de indemnización por metro cuadrado es de 1,50 €/m². Por tanto, el valor de indemnización por ocupación temporal es el siguiente:

$$\text{Valor O.T} = 651 \text{ m}^2 \times 1,50 \text{ €/m}^2 = \mathbf{976,50 \text{ €}}$$

La **PARCELA N°2** con referencia catastral 4507101XG1740F0001GL está calificada como Viario y Zona Verde y su obtención es por Expropiación por el procedimiento de TASACION CONJUNTA. Se encuentra situada en suelo urbano consolidado, siendo el uso previsto por el P.G.M.O de zona verde y vial, por lo tanto, no tienen asignada edificabilidad ni uso privado.

Según el art. 20.3 del reglamento de Valoraciones, para obtener el Valor Básico de repercusión del suelo se le aplicara la edificabilidad del ámbito espacial homogéneo en el que se integra los terrenos a valorar, que en este caso corresponde a la zona de suelo urbano consolidado más próxima a la finca objeto de valoración, obteniendo una edificabilidad media de 2,00 m²/m².

Para obtener el valor de repercusión del suelo (VRS_j) para las tipologías de edificación permitidas en las manzanas edificables incluidas en el ámbito delimitado, que en este caso corresponde a Vivienda plurifamiliar en edificación entre medianeras tal y como establece la Ordenanza 1b CASCO del P.G.M.O., con una edificabilidad de 2 m²/m², se ha de obtener el valor de venta del inmueble terminado "Vv", el importe de los costes de construcción "Vc" y el coeficiente de gastos generales "K".

Como valor de venta se ha realizado un muestreo y posterior homogeneización de valores de mercado actual de edificaciones de la tipología de vivienda colectiva en manzana cerrada, lo que ha resultado un

valor de **938,98 €/m²** por metro cuadrado construido incluida la parte proporcional de garaje y trastero.

Para determinar el Precio de realización a nuevo de la edificación se aplica los valores reflejados en el ANEXO-I de la Ordenanza n°5 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, aprobado por el Ayuntamiento para determinar el ICIO vigentes para el año 2021, y a partir de los mismos se incrementará con los costes generales del constructor, honorarios profesionales, etc., de los índices y baremos resultando un valor de **635,70 €/m²** obteniendo un valor de valor repercusión de suelo **VRSi= 35,00€/ m²**

Aplicando la edificabilidad al valor de repercusión de suelo, se obtiene el valor del suelo:

$$VS = 2,00 \text{ m}^2/\text{m}^2 \times 35 \text{ €/m}^2 = 70 \text{ €/ m}^2$$

La superficie calificada como zona verde es de 31 m², por lo que el valor del suelo es de:

$$\text{Valor Total S} = 31 \text{ m}^2 \times 70 \text{ €/m}^2 = \mathbf{2.170 \text{ €}}$$

El resto de superficie de 99 m² está calificada como sistema viario por lo que de conformidad con el artículo 191 de La L.O.T.U.R.M, al suponer un porcentaje de cesión inferior al 20%, se obtiene mediante cesión gratuita en la edificación del solar. Al anticiparse la cesión se procede a la indemnización de la ocupación temporal, siendo el valor de indemnización por metro cuadrado de 1,50 €/m². Por tanto, el valor de indemnización por ocupación temporal es el siguiente:

$$\text{Valor O.T} = 99 \text{ m}^2 \times 1,50 \text{ €/m}^2 = \mathbf{148,50 \text{ €}}$$

A continuación se resumen las valoraciones de las parcelas afectadas por el presente expediente, que se desarrollan en el proyecto realizado:

PARCELAS	PROPIEDAD	SUPERFICIE OBJETO DE OBTENCION m ²	OCUPACION TEMPORAL €	VALORACIÓN DEL SUELO €	APROVECHAMIENTO URBANISTICO	TOTAL + 5%	TOTAL €
1	Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul (OCUPACION DIRECTA)	651	976,50 €		Ocupación directa: Superficie: 581,85 m ² Aprovechamiento UA-42 (2,34 m ² /m ²) 1.361,53 m ² Superficie: 69,15 m ² Aprovechamiento UA-42 (2,37 m ² /m ²) 163,88 m ²		976,50 €
2	María Antonia Sánchez Pérez de Tudela y Otros (EXPROPIACION)	130	148,50€	2.170 €		2.278,50	2.427,00 €

El presupuesto total del presente proyecto asciende a de hoy a tres mil cuatrocientos tres euros y cincuenta céntimos. (3.403,50 €).

CONSIDERANDO.- La parcela 1, calificada como viario, a obtener por el Sistema OCUPACION DIRECTA, de conformidad con Art. 225 de la LOTURM.

1.- Podrán ser objeto de obtención por Ocupación Directa los terrenos reservados en el planeamiento para sistemas generales, mediante el reconocimiento formal a sus propietarios del derecho al aprovechamiento en la unidad de actuación a la que se vinculan.

2.- La ocupación directa requiere que esté aprobada la ordenación pormenorizada, tanto de los terrenos a ocupar, con determinación del aprovechamiento que corresponda a sus propietarios, como de la Unidad de Actuación en la que hayan de integrarse.

El Procedimiento de Ocupación Directa se encuentra regulado en el Art. 226 de la LOTURM:

- a) La relación de terrenos a ocupar, sus propietarios, el aprovechamiento que les corresponda y las unidades de actuaciones en las que hayan de integrarse, se publicaran en el Boletín Oficial de la Región y se notificará a dichos propietarios, otorgándoles un plazo de audiencia de quince días. Asimismo se notificará al Registro de la Propiedad solicitando del mismo certificación de dominio y cargas de las fincas afectadas y la práctica de los asientos que correspondan.
- b) Terminado dicho plazo, se resolverán las alegaciones que se hayan presentado y se aprobará la correspondiente relación, levantándose posteriormente acta de ocupación, haciendo constar el lugar y fecha, las características de los terrenos y la descripción y cargas de los mismos, la identificación de los propietarios, el aprovechamiento que les corresponda y la unidad de actuación en la que hayan de integrarse.

CONSIDERANDO.- La parcela 2, calificada como zona verde, a obtener por Expropiación, se llevará a cabo por el procedimiento de TASACION CONJUNTA, de conformidad con el Art. 222.4 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM) se establece que la Administración podrá optar por aplicar el procedimiento de tasación conjunta o el regulado en la legislación del Estado para la expropiación individual. Asimismo, en el apartado 5 se determina que la aprobación de proyectos de expropiación aplicando el procedimiento de tasación conjunta también corresponderá al ayuntamiento. El pago o depósito del importe de la valoración establecida por el órgano competente al aprobar el proyecto de expropiación habilitará para proceder a la ocupación de la finca y producirá los efectos previstos en los números 6, 7 y 8 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de la valoración, en su caso, por el Jurado Provincial de Expropiación y de que puedan seguir tramitándose los recursos procedentes respecto a la fijación del justiprecio.

El procedimiento de Tasación Conjunta se encuentra regulado en los Art. 202 y ss del Reglamento de Gestión Urbanística, donde se determina los documentos que ha de contener.

El proyecto de expropiación con los documentos señalados será expuesto al público por término de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

La información pública se efectuará mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia y en la sede electrónica del ayuntamiento.

Asimismo, las tasaciones se notificarán individualmente a los que aparezcan como titulares de bienes y derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.

Informadas las alegaciones, se someterá el expediente a aprobación. La resolución aprobatoria del expediente se notificará a los interesados titulares de bienes y derechos que figuran en el mismo, confiriéndoles un término de veinte días durante el cual podrán manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado.

Si los interesados no formularen oposición a la valoración en el citado plazo de veinte días, se entenderá aceptada la que se fijó en el acto aprobatorio del expediente, entendiéndose determinado el justiprecio definitivamente y de conformidad.

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 34.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, (RDL 7/2015) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, las valoraciones se entienden referidas cuando se aplique la expropiación forzosa, al momento de exposición al público del proyecto de expropiación si se sigue el procedimiento de tasación conjunta.

CONSIDERANDO.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 3.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa cuando expropie la Provincia o el Municipio corresponde, respectivamente, a la Diputación Provincial o al Ayuntamiento en Pleno adoptar los acuerdos en materia de expropiación que conforme a la Ley o a este Reglamento tengan el carácter de recurribles en vía administrativa o contenciosa.

El Teniente de Alcalde que suscribe, de conformidad con los antecedentes expuestos y preceptos de general y pertinente aplicación, tiene a bien informar favorablemente y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar Inicialmente el Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta y el Proyecto de Ocupación Directa del Tramo I de la ampliación de los terrenos afectados por el modificado del Proyecto para la ejecución del Sistema General Viario, SG-V5, del P.G.M.O. de Lorca en el tramo comprendido desde la Iglesia de Santa María hasta la Ramblilla de San Lázaro, cuya relación individualizada de titulares, con descripción de su estado y elementos y valoración se incluyen en el presente Proyecto y se detalla a continuación:

PARCELAS	PROPIEDAD	SUPERFICIE OBJETO DE OBTENCION m ²	OCUPACION TEMPORAL €	VALORACIÓN DEL SUELO €	APROVECHAMIENTO URBANISTICO	TOTAL + 5%	TOTAL €
----------	-----------	---	----------------------	------------------------	-----------------------------	------------	---------

1	Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul (OCUPACION DIRECTA)	651	976,50 €		Ocupación directa: Superficie: 581,85 m ² Aprovechamiento UA-42 (2,34 m ² /m ²) 1.361,53 m ² Superficie: 69,15 m ² Aprovechamiento UA-42 (2,37 m ² /m ²) 163,88 m ²	976,50 €
2	María Antonia Sánchez Pérez de Tudela y Otros (EXPROPIACION)	130	148,50€	2.170 €		2.278,50 2.427,00 €

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto total de esta expropiación que asciende a la cantidad de **3.403,50€**.

TERCERO.- Someter a un periodo de información pública de 1 mes para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos. A tal efecto se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en uno de los periódicos de mayor circulación y en la sede electrónica del ayuntamiento.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los que aparezcan como titulares de bienes y derechos en el expediente, dándoles traslado literal de la Hoja de Aprecio para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.

QUINTO.- Remitir al Registro de la Propiedad solicitando certificación de dominio y cargas de las fincas afectadas de conformidad con el Art. 5 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio.

SEXTO.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo y al Servicio de Tesorería, Intervención y a la Dirección General de General de Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, así como a la Concejalía de Desarrollo Local, a los efectos administrativos oportunos.

Asimismo, comunicar a la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Inicialmente el Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta y el Proyecto de Ocupación Directa del Tramo I de la ampliación de los terrenos afectados por el modificado del Proyecto para la ejecución del Sistema General Viario, SG-V5, del P.G.M.O. de Lorca en el tramo comprendido desde la Iglesia de Santa María hasta la Ramblilla de San Lázaro, cuya relación individualizada de titulares, con descripción de su estado y elementos y valoración se incluyen en el presente Proyecto y se detalla a continuación:

PARCELAS	PROPIEDAD	SUPERFICIE OBJETO DE OBTENCION m ²	OCUPACION TEMPORAL €	VALORACIÓN DEL SUELO €	APROVECHAMIENTO URBANISTICO	TOTAL + 5%	TOTAL €
1	Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul (OCUPACION DIRECTA)	651	976,50 €		Ocupación directa: Superficie: 581,85 m ² Aprovechamiento UA-42 (2,34 m ² /m ²) 1.361,53 m ² Superficie: 69,15 m ² Aprovechamiento UA-42 (2,37 m ² /m ²) 163,88 m ²		976,50 €
2	María Antonia Sánchez Pérez de Tudela y Otros (EXPROPIACION)	130	148,50€	2.170 €		2.278,50	2.427,00 €

2º.- Aprobar el presupuesto total de esta expropiación que asciende a la cantidad de **3.403,50€.**

3º.- Someter a un periodo de información pública de 1 mes para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos. A tal efecto se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en uno de los periódicos de mayor circulación y en la sede electrónica del ayuntamiento.

4º.- Notificar el presente acuerdo a los que aparezcan como titulares de bienes y derechos en el expediente, dándoles traslado literal de la Hoja de Aprecio para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.

5º.- Remitir al Registro de la Propiedad solicitando certificación de dominio y cargas de las fincas afectadas de conformidad con el Art. 5 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio.

6º.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo y al Servicio de Tesorería, Intervención y a la Dirección General de General de Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento

de Lorca, así como a la Concejalía de Desarrollo Local, a los efectos administrativos oportunos.

Asimismo, comunicar a la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia.

VII.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA EVITAR EL CIERRE DE SUCURSALES BANCARIAS EN LAS PEDANÍAS DE LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Servicios a los Ciudadanos; la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción conjunta de todos los Grupos Municipales que dice lo siguiente:

“Durante los últimos años se ha producido el cierre de más del 50% de sucursales bancarias con las que contaba Lorca antes del inicio de la crisis de 2009. La privatización y la concentración del sector financiero ha ocasionado también una importante destrucción de empleo en el municipio, que ha cifrado en torno a los 200 puestos de trabajo en este periodo. Además, se ha incrementado en un 20% el número de personas que carecen de este servicio en su lugar de residencia.

Se trata de una forma de exclusión financiera que afecta especialmente a los habitantes de las zonas rurales de Lorca, aunque también de manera importante a los habitantes de barrios como San Diego, San Cristóbal, La Viña o Virgen de las Huertas.

Existen zonas, como las Tierras Altas de Lorca, donde hay pedanías que carecen de sucursales bancarias y/o cajeros, como Coy o Avilés. En otras, como Zarcilla de Ramos se han cerrado la mitad de las que había.

Además, la digitalización progresiva del sector bancario ha multiplicado los efectos de la brecha digital existente entre zonas urbanas y rurales, contribuyendo también a la mencionada exclusión bancaria.

Por todo ello, consideramos que el Ayuntamiento debe mediar con estas entidades financieras para evitar que sigan cerrando sucursales en las pedanías, dejando sin servicio a muchos ciudadanos de zonas rurales. La clausura de estas oficinas supone un incumplimiento por parte de las entidades de las condiciones en las que se firma el contrato con los usuarios. Igualmente, los cierres de cajas rurales incumplen las directrices del Banco de España, ya que no están siendo anunciados a sus clientes con los meses de antelación que marca éste.

Nuestro Ayuntamiento no puede permanecer impasible ante la pérdida de este servicio. No podemos consentir que muchos vecinos, la mayoría de avanzada edad, tengan que desplazarse kilómetros y kilómetros para realizar cualquier gestión financiera. El cierre masivo de oficinas bancarias tampoco contribuye a fijar la población en el medio rural y perjudica a la industria turística, porque, ¿Cómo es posible garantizar el consumo en un pueblo donde no se encuentra un cajero?; y también a la economía local, privando de un servicio elemental y necesario, por ejemplo,

para los trámites que deben realizar muchos de sus habitantes, relacionados con sus actividades agrícolas y ganaderas.

Los ciudadanos, con capacidad de presión limitada o nula ante decisiones de tales magnitudes, depositan, así, en su máximo órgano de representación, la protección y representación oportuna de las quejas trasladadas.

Es bien sabido que los ayuntamientos, al igual que otros entes de representación ciudadana, mantienen convenios con las entidades financieras de forma que haya un beneficio para estas últimas. Ejemplo es el de la Administración de Justicia, cuyos trámites de intervención económica (pago fianza o delito, consignas a favor de perjudicados) se realizan siempre a través de un determinado banco. Esta relación no está en absoluto carente de intereses, ya que las entidades bancarias obtienen beneficios, ya sea de forma directa o bien a través de bonificaciones fiscales.

Dado que los bancos son entidades privadas y sus medidas no están regidas por ningún tipo de consideración más allá del lucro económico, el Ayuntamiento de Lorca debería cuestionar los convenios mantenidos con aquellas entidades que no mantengan un tejido mínimo en las localidades de particular afectación, como es el caso.

Además, en plena puesta en marcha de la agenda 2030, cuyas medidas contra la despoblación se han convertido en prioridad, y más, en un municipio como el nuestro, especialmente en las Tierras Altas de Lorca, cualquier acción y decisión tanto privada como pública debería pasar por el filtro de estas importantes directrices. La eliminación de servicios básicos es una contribución directa a la despoblación, una forma clara de desahucio de lo rural, un éxodo forzado que se precipita con este tipo de carencias.

Por otra parte, y tras tener conocimiento de que la importante red de reparto con la que cuenta Correos quiere ponerse al servicio de los pueblos más pequeños mediante un proyecto piloto con el que estudia la instalación de cajeros automáticos en aquellas localidades que carezcan de oficinas bancarias, creemos que esta es una buena oportunidad para proponer que las pedanías de Lorca que carecen de cualquier sistema para la extracción de efectivo, sean candidatas a participar en él.

Compartimos con la empresa pública Correos la idea de que sus oficinas de Correos pueden ayudar a la cohesión territorial y al desarrollo económico del país, tanto en ámbitos urbanos como rurales, sobre todo gracias a su gran capilaridad y, creemos que Lorca reúne las cualidades idóneas para poner en marcha esta medida.

Comprometidos con sus necesidades, y enfrentando estas o cualesquiera otra medida que pretenda alejar servicios a nuestros vecinos, los grupos municipales de Partido Popular, PSOE, Izquierda Unida-Verdes, VOX y Ciudadanos presentan para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- En un plazo no superior a tres meses, el Excmo. Ayuntamiento de Lorca realizará un estudio para cuantificar y analizar la situación de la prestación de servicios bancarios en las pedanías del término municipal de Lorca.

SEGUNDO.- En base a criterios sociales y en defensa de los servicios a la ciudadanía, el Excmo. Ayuntamiento de Lorca instará a cuantas entidades bancarias mantienen sucursales en las pedanías de Lorca, a evitar el cierre de éstas.

TERCERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Lorca instará al Gobierno de la Región de Murcia a que medie con dichas entidades bancarias para evitar el cierre de sucursales en las pedanías del término municipal de Lorca, haciendo prevalecer el interés manifestado por este Ayuntamiento en defensa de sus vecinos.

CUARTO.- El Excmo. Ayuntamiento de Lorca se compromete a apoyar a los vecinos y sus asociaciones en las acciones de movilización social que

decidan emprender para evitar el cierre de sucursales bancarias en sus pueblos.

QUINTO.- El Excmo. Ayuntamiento de Lorca manifestará a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., su interés en que esta empresa pública desarrolle en Lorca su proyecto piloto consistente en la instalación de cajeros automáticos en aquellas localidades que carecen de oficinas bancarias.

SEXTO.- Dar traslado de los acuerdos de esta moción a la federación Espartaria-Tierras Altas de Lorca.”

Y las Comisiones, por unanimidad, acordaron informaron favorablemente la moción de todos los Grupos Municipales y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria por asentimiento la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- En un plazo no superior a tres meses, el Excmo. Ayuntamiento de Lorca realizará un estudio para cuantificar y analizar la situación de la prestación de servicios bancarios en las pedanías del término municipal de Lorca.

2º.- En base a criterios sociales y en defensa de los servicios a la ciudadanía, el Excmo. Ayuntamiento de Lorca instará a cuantas entidades bancarias mantienen sucursales en las pedanías de Lorca, a evitar el cierre de éstas.

3º.- El Excmo. Ayuntamiento de Lorca instará al Gobierno de la Región de Murcia a que medie con dichas entidades bancarias para evitar el cierre de sucursales en las pedanías del término municipal de Lorca, haciendo prevalecer el interés manifestado por este Ayuntamiento en defensa de sus vecinos.

4º.- El Excmo. Ayuntamiento de Lorca se compromete a apoyar a los vecinos y sus asociaciones en las acciones de movilización social que decidan emprender para evitar el cierre de sucursales bancarias en sus pueblos.

5º.- El Excmo. Ayuntamiento de Lorca manifestará a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., su interés en que esta empresa pública desarrolle en Lorca su proyecto piloto consistente en la instalación de cajeros automáticos en aquellas localidades que carecen de oficinas bancarias.

6º.- Dar traslado de los acuerdos de esta moción a la federación Espartaria-Tierras Altas de Lorca.

VIII.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA-VERDES Y CIUDADANOS SOBRE IMPLEMENTACIÓN AL PROYECTO "CARMEN".

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Servicios a los Ciudadanos; la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Popular que dice lo siguiente:

"La Federación de Mujeres de Lorca lleva activa en nuestro municipio dos décadas, fomentando y trabajando sin cesar en actividades y servicios dirigidos a la mujer, realizando una labor encomiable desde su constitución por la participación de la mujer en la vida cultural, económica, y social, así como promoviendo la transformación de los patrones que favorecen la discriminación entre sexos, por otros que apuesten por conductas igualitarias.

En el transcurso del año, no sólo fomenta y potencia las actividades de la mujer, también organiza "Concursos de Relatos cortos y Ensayo", como el que se celebra en homenaje a "Rosa María Sala Vallejo, o los "Premios Ángela Ruiz". Nombres de mujeres que son un referente en nuestra ciudad y que dan visibilidad a este colectivo.

Queremos destacar el éxito de su última iniciativa llevado a cabo, el "Proyecto Carmen". Estamos hablando de un programa de inclusión social destinado a mujeres en diferentes contextos de vulnerabilidad, en el que no solo han participado supervivientes de la violencia de género, sino también residentes en el ámbito rural, mujeres en riesgo de exclusión social, migrantes o de minorías étnicas y mujeres jóvenes.

Se ha trabajado la prevención y la autoestima, la confianza en sí mismas, y se les han dado herramientas para la empleabilidad, preparándolas para enfrentarse a una entrevista de trabajo, a través de una metodología personalizada, analizando los perfiles concretos de cada mujer y sus virtudes, además del trabajo en equipo. Este proyecto les ha dado facilidades como el otorgamiento de una beca de transporte para que pudieran participar mujeres de nuestras pedanías, así como la entrega de tarjetas de la hora para evitar interrumpir el curso cada vez que tuvieran que depositar un nuevo tique en el coche, y la facilidad de conciliación familiar habilitando un aula del Centro Cívico, sede de la Federación Organizadora de Mujeres de Lorca.

El objetivo de este proyecto es que las mujeres encuentren empleo, trabajando la parte pre laboral que es muy importante antes de acceder al mercado laboral.

Se trata de un proyecto que ha sido financiado por el Pacto de Estado y la Consejería de Mujer, Igualdad, Política Social y LGTBI. Desde el Grupo Municipal Popular consideramos que se ha abierto un camino que merece ser explorado de forma más amplia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación el siguiente

ACUERDO:

1.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca implemente el desarrollo del "Proyecto Carmen" con la creación de un curso de inserción laboral a través de la Concejalía de Desarrollo Local."

Interviene D.^a María Huertas García Pérez en relación a la posibilidad de elevar a pleno esta moción como conjunta. Igualmente indica que por parte del Ayuntamiento se haga un compendio con las asociaciones de mujeres y se lleve a cabo en el ayuntamiento.

Interviene D.^a Isabel María Casalduero indicando que se puede programar un curso para su solicitud al SEF.

Interviene el Sr. Alcalde poniendo de manifiesto que se tiene que redactar y firmar en este momento.

Interviene D.^a Rosa M^a Medina indicando que al acuerdo se podría añadir la solicitud al SEF y la realización en el Ayuntamiento.

Interviene D.^a Carmen Menduiña indicando que va a apoyar la moción pero que no la suscribe con el resto de Grupos Municipales.

A continuación, interviene la Sra. Secretaria indicando que se tiene que dictaminar en este momento con claridad o aportar enmiendas con posterioridad, se entiende que es una moción conjunta de los Grupos Municipales Popular, Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos

A continuación, por parte de la Sra. Casalduero se da lectura del punto 1 tal y como quedaría redactado:

1.- Instar al equipo técnico de la Concejalía de Desarrollo Local y Empleo a programar en el ámbito de las actuaciones a desarrollar por el Proyecto "Carmen" un curso de inserción laboral previa solicitud y autorización al SEF para la realización del mismo.

Por parte del Sr. Alcalde recogiendo las aportaciones de los distintos grupos municipales se pasa a establecer la redacción del punto segundo que quedaría del siguiente modo:

"2.- Implementar los mecanismos necesarios para facilitar la práctica de las alumnas del proyecto "Carmen" en dependencias municipales o en colaboración con entidades privadas, todo ello en colaboración con la Federación de Organizaciones de Mujeres de Lorca como promotora del proyecto".

Y las Comisiones, por unanimidad, acordaron informar favorablemente la moción conjunta de los Grupos Municipales Popular, Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos siguiente:

1.- Instar al equipo técnico de la Concejalía de Desarrollo Local y Empleo a programar en el ámbito de las actuaciones a desarrollar por el Proyecto "Carmen" un curso de inserción laboral previa solicitud y autorización al SEF para la realización del mismo.

2.- Implementar los mecanismos necesarios para facilitar la práctica de las alumnas del proyecto "Carmen" en dependencias municipales o en colaboración con entidades privadas, todo ello en colaboración con la Federación de Organizaciones de Mujeres de Lorca como promotora del proyecto."

El Sr. Alcalde manifiesta que los turnos de palabra intervendrán los grupos proponentes de menos a más y a continuación el grupo no proponente.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Francisco Morales indicando que se trata de una situación positiva que tenemos la suerte de presentar y desarrollar para mujeres en situación de vulnerabilidad, hay que determinar la importancia de la Federación de

Organizaciones de Mujeres de Lorca con la que estuvieron en los premios Angela Ruiz, esta moción se considera interesante y oportuna y Ciudadanos Lorca apoyará estas medidas. El ayuntamiento tiene que trabajar unido y llevar iniciativas de este tipo.

Interviene D.^a Gloria Martín en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes saludando a los vecinos que nos acompañan. Indicando que hay que centrarse en objetivos comunes de todas las mujeres, le parece una actitud encomiable en el compromiso de todos para trabajar en pos de la igualdad, se siente satisfecha, el proyecto "Carmen" ha sido un éxito y cree que es útil y ha cambiado la vida de mujeres de diferente casuística pero todas con una misma característica, la soledad y la falta de autonomía. Se ha logrado su empoderamiento y que no se sientan solas, es importante que el Ayuntamiento ayude siempre liderado por la Federación de Organizaciones de Mujeres.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.^a Isabel María Casalduero diciendo que cuando hay algo que funciona hay que apoyarlo. Se trata de un proyecto exitoso y lo importante es que se va a apoyar por todos y como el proyecto ha cambiado la vida de mujeres que vienen se situaciones muy duras.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.^a María Huertas García indicando que hoy se presenta una moción muy positiva, un proyecto formado por mujeres jóvenes, migrantes... que han retomado sus estudios impulsadas por la Federación de Organizaciones de Mujeres, se promueve la transformación de patrones que eviten la desigualdad. Se trata de ayudar e impulsar para hacer frente e iniciar la ayuda laboral, para que las mujeres sean libres es necesario que tengan independencia económica y acercarlas al mercado laboral. Agradece a todos los grupos políticos el apoyo ya que se trata de un proyecto en el que creemos.

Interviene D.^a Carmen Menduiña en nombre del Grupo Municipal Vox indicando que conoció el proyecto por su presidenta que nos lo enseñó igual que al resto de compañeras de la Corporación, creo que todos consideramos que estas asociaciones realizan una importante labor, apoyan la moción porque brinda ayuda a las mujeres que lo necesitan aunque también hay que realizar proyectos para mujeres y hombres que ayudan para la reinserción en el mercado laboral que han sido víctimas del maltrato. Tiene que haber igualdad entre hombres y mujeres ya que no solo sufren las mujeres. Se suma a las palabras de la Sra. Martín que indica que todos suman sin resaltar las diferencias. Este proyecto se puede extrapolar a un proyecto no solo de mujeres sino de todos.

De nuevo interviene la Sra. García Pérez indicando que se suma a las palabras de Gloria que ha explicado muy bien el proyecto. Agradece a todos los grupos su apoyo.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria por asentimiento la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al equipo técnico de la Concejalía de Desarrollo Local y Empleo a programar en el ámbito de las actuaciones a desarrollar por el Proyecto "Carmen" un curso de inserción laboral previa solicitud y autorización al SEF para la realización del mismo.

2º.- Implementar los mecanismos necesarios para facilitar la práctica de las alumnas del proyecto "Carmen" en dependencias municipales o en colaboración con entidades privadas, todo ello en colaboración con la

Federación de Organizaciones de Mujeres de Lorca como promotora del proyecto.

IX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA ACOMETER MEJORAS EN LA PEDANÍA DE LA HOYA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Servicios a los Ciudadanos; la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Popular que dice losiguiente:

“La pedanía de la Hoya se ha caracterizado por su gran dinamismo y carácter emprendedor de sus vecinos, siendo esta una de las más pobladas del amplio término municipal de Lorca, con más de 4.000 habitantes y 42 km2.

Por su similitud y cercanía con el Hinojal se puede decir, que las dos se conciben en una sola y aunque estén separadas administrativamente, ambas tienen fuertes lazos de unión culturales, sociales, económicos y sobre todo familiares, pues con el paso de los años la inmensa mayoría de residentes en el Hinojar se han ido desplazando al núcleo de la Hoya y su periferia.

En los últimos años han sido numerosas las actuaciones y mejoras que se han realizado en la pedanía de la Hoya:

- REPARACIÓN Y ARREGLO DE FIRME EN LA N340.
- REASFALTADO DE CALLES EN EL CENTRO.
- REMODELACIÓN DEL CAMINO ESCUELAS NUEVAS.
- REMODELACIÓN DE CARRIL BICI AL COLEGIO.
- REASFALTADO DEL CAMINO POZO.
- REPARACIÓN DE CALLE TELEFÓNICA Y TRAVESÍA VIRGEN DEL PILAR.
- CONTRUCCIÓN DE LA GUADERÍA EN EL POLÍGONO.
- INSTALACIÓN DEL CÉSPED DEL CAMPO DE FÚTBOL.
- ALUMBRADO CAMINO CARACOLeros, CASA PEÑA, PORVENIR, PARQUE DE LA SALUD, LOS TOLLOS, ETC.
- MEJORA DE ACCESO AL PARQUE DE LA SALUD.
- ENSANCHE Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LOS TOLLOS.
- REMODELACIÓN DEL CAMINO DEL PASO DEL RIO (DEPURADORA).
- ENSANCHE Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO CASA PEÑA.
- PAVIMENTACIÓN CAMINO VIEJO SAN JULIAN.

- PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO ACEQUIA DE LA HOYA.
- CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN DEPORTIVO.
- AMPLIACIÓN DEL COLEGIO.
- CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES EN EL CENTRO DE LA HOYA.
- CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE SAN JULIAN.
- REMODELACIÓN DE LA CARRETERA MR-D3.
- REMODELACIÓN DE LA CARRETERA RM-D1.

Si bien, son numerosas las actuaciones realizadas, también lo son las mejoras pendientes de ejecutar, pues su dinamismo y actividad económica la hacen merecedora de ser destinataria de esos recursos para la facilitar la calidad de vida de sus vecinos.

El pasado pleno del mes de mayo, este grupo municipal presentó una moción solicitando mejoras en el colegio Juan Navarro, obras que se realizarán con cargo al dinero asignado al proyecto de mejora de la curva de la carretera del Hinojar, ante la imposibilidad de ejecutar el citado proyecto. Proponíamos que con cargo al convenio de la CARM, se financiasen las mejoras propuestas por la comunidad educativa y se aplicase el resto del dinero a mejoras en la pedanía en consenso con los colectivos.

Con la llegada de los Fondos Europeos de Reconstrucción se abre un abanico para poder acometer inversiones de mayor calado, que den respuesta a reivindicaciones de los vecinos para la mejora de su pedanía.

En la última reunión mantenida con los distintos colectivos nos trasladaban la necesidad de emprender la terminación de la travesía de la Hoya, construcción de alumbrado público en la carretera RM D-3, reparación de las aceras de la carretera del Hinojar, mejora de los parques de la pedanía, y mejora de numerosos caminos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO. - Que el Ayuntamiento de Lorca, a la mayor brevedad posible realice un anteproyecto de la 2ª fase pendiente de la travesía de la Hoya.

SEGUNDO. - Que el Ayuntamiento de Lorca se reúna, a la mayor brevedad posible, con los colectivos de la Hoya para fijar las prioridades de las futuras inversiones.

TERCERO. Que el Ayuntamiento de Lorca realice todas las acciones encaminadas a incluir los proyectos finalmente consensuados, en los Fondos Europeos de recuperación.

CUARTO. - Dar traslado de los acuerdos a la AAVV de la Hoya."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos Municipales Popular y Vox y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Popular y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Se presenta una enmienda del Grupo Municipal Vox que dice lo siguiente:

"El Ayuntamiento de Lorca incluirá para la captación de fondos europeos aquellos proyectos que habiendo sido consensuados en cumplimiento del acuerdo segundo puedan ser incluidos dentro de las políticas palanca que condicionan estos fondos.

Buscando otra vía de financiación para aquellos proyectos consensuados, que no puedan acceder a los mencionados Fondos Europeos.”

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Antonio David Sánchez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En este momento abandona la sesión D. Francisco Morales González.

A continuación interviene en nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez indicando que no se tiene conocimiento de como se van a gestionar los fondos, cree que vincular esta actuación a los fondos europeos de los que se desconoce su gestión es un error por eso han presentado la enmienda que incluye “buscando otra vía de financiación”, considera que no se debe limitar la financiación a una única línea debiendo buscar otras.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D.^a Gloria Martín felicitando a los vecinos de La Hoya que han conseguido traer tres mociones al pleno sobre su pedanía. Asimismo, alaba el mérito del Sr. Sánchez Alcaraz. Indica que va a votar favorablemente esta moción, así como la enmienda de Vox si es aceptada, puesto que es verdad el peligro de fiarlo todo a una sola línea de financiación, aunque recuerda que es importante que se cumpla lo acordado, porque luego no se hace como por ejemplo el parador de los Seguras, se dirige a la Sra. Menduiña indicándole que debe ser menos confiada con este gobierno.

En este momento se reincorpora a la sesión D. Francisco Morales González.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Antonio Navarro pidiendo la votación por separado. Se dirige al Sr. Sánchez indicando que fueron tarde a La Hoya y que no se enteraron de lo que pedían los vecinos, la curva del tububía no se ha incluido porque no llegó la autorización de la Comunidad Autónoma hasta que había que hacer disposición de remanentes por baja. En relación al punto primero votan a favor, aunque queda claro el elevado coste y los vecinos no lo consideran prioritario. En relación al punto segundo se han reunido con los vecinos y su voto va a ser de abstención. En relación al punto tercero considera que la enmienda presentada debe incorporarse porque no se debe supeditar todo a unos fondos y se ha de abrir el abanico por lo que votan a favor y en relación al punto cuarto van a votar a favor.

De nuevo interviene D. Antonio David Sánchez y agradece a Vox y a Izquierda Unida el apoyo y acepta la enmienda presentada. Asimismo, acepta la votación por separado solicitada por el grupo municipal socialista.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de los puntos primero, tercero con la enmienda y cuarto de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Ayuntamiento de Lorca, a la mayor brevedad posible realice un anteproyecto de la 2ª fase pendiente de la travesía de la Hoya.

3º.- El Ayuntamiento de Lorca incluirá para la captación de fondos europeos aquellos proyectos que habiendo sido consensuados en cumplimiento del acuerdo segundo puedan ser incluidos dentro de las políticas palanca que condicionan estos fondos.

Buscando otra vía de financiación para aquellos proyectos consensuados, que no puedan acceder a los mencionados Fondos Europeos.

4º. - Dar traslado de los acuerdos a la AAVV de la Hoya.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto segundo de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 14 (Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 11 (Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

2º.- Que el Ayuntamiento de Lorca se reúna, a la mayor brevedad posible, con los colectivos de la Hoya para fijar las prioridades de las futuras inversiones.

En turno de explicación de voto interviene D.ª Carmen Menduïña dirigiéndose a la Sra. Martín indicando que no se llevan a cabo las obras de La Hoya porque los técnicos han visto que no es viable pero se va a hacer y en relación al Parador de los Seguras también pero ha habido un problema con las expropiaciones. Nadie nos engaña y trabajamos por Lorca y somos leales a la institución.

X.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE MEJORA DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS EN LA PEDANÍA DE TERCIA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Servicios a los Ciudadanos; la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Popular que dice lo siguiente:

"Tercia es una de las 38 pedanías que conforman nuestro extenso término municipal, situada en un lugar privilegiado del corazón de la huerta lorquina. Cargada de historia, y de una gran actividad agrícola,

ganadera y empresarial que la hacen una de las pedanías con mayor número de habitantes.

Por su ubicación y extensión dentro del municipio, es considerada una de las pedanías más atractivas para muchos lorquinos que fijan su residencia en ella. Se extiende desde San Diego, pasando por Apolonia hasta la Hoya, por el norte la vigila la sierra de Tercia, y por el sur es rodeada por el río Guadalentín.

Sus fértiles tierras junto con el clima, la han convertido a lo largo del tiempo en lugar privilegiado, prueba de ello han sido los cuantiosos asentamientos que se han dado a lo largo de los tiempos en estas tierras.

El carácter emprendedor de sus vecinos la convierte en una de las pedanías con mayor actividad económica del municipio, siendo numerosas las cooperativas y empresas que se ubican, haciendo de Tercia una pedanía viva y floreciente.

Por su gran actividad económica y social es imprescindible mantener, conservar y ampliar su red de carreteras y caminos que la vertebran, de forma que su actividad se pueda seguir realizando con normalidad y continúe creciendo como lo ha hecho estos últimos años.

Por su gran actividad económica, hay carreteras que soportan una alta densidad de tráfico diario de turismos y camiones, tal es el caso del camino de Cartagena, camino de los Liforos, camino de Villaespesa o la antigua N-340 que dan entrada a Lorca y conecta con la Hoya.

En los últimos años han sido numerosas las inversiones realizadas en la pedanía, atendiendo las peticiones vecinales que siempre han ido encaminadas a la mejora de servicios, seguridad vial y sobre todo a la calidad de vida de sus vecinos.

En la última reunión que mantuvimos con la AAVV de Tercia, pudimos comprobar de primera mano, el abandono del actual equipo de gobierno con la pedanía de Tercia, ya que tras más de dos años de gobierno PSOE-CIUDADANAOS son escasas las inversiones realizadas y el mantenimiento brilla por su ausencia. Basta con pasar por el Camino Cartagena o la N-340 entre otras para ver el estado de sus cunetas.

También nos trasladaron la necesidad de creación de una zona peatonal en el camino de Villaespesa, ampliación y mejora del camino Los Liforos, mejora del parque, la reparación de diversos caminos municipales, mejora de señalización de la antigua N-340, así como, la creación de una vía verde aprovechando los espacios obtenidos por la modernización de regadíos.

Con la llegada de los Fondos Europeos de Recuperación tras la pandemia, se presenta una oportunidad para poder financiar las necesidades expuestas anteriormente.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS:

- 1.- Que el Ayuntamiento de Lorca realice un anteproyecto de la ampliación del camino Villaespesa a la mayor brevedad posible.
- 2.- Que el Ayuntamiento de Lorca proceda a la limpieza y desbroce de las cunetas del camino Cartagena, de la N-340 entre otros.
- 3.- Que el Ayuntamiento de Lorca se reúna, a la mayor brevedad posible, con los colectivos de Tercia para marcar las prioridades en inversiones y mejoras en la pedanía.

4.- Que el Ayuntamiento de Lorca realice todas las gestiones necesarias para incluir los proyectos acordados con los vecinos en los Fondos de Recuperación Europeos.

5.- Dar traslado de los presentes acuerdos, a la asociación de vecinos de Tercia."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos Municipales Popular y Vox y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Popular y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Ángel Ramón Meca defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En este momento se ausenta del Salón siendo las 11,10 horas el Sr. Alcalde asumiendo la presidencia de la sesión el Vicealcalde D. Francisco Morales.

Seguidamente interviene D. Pedro Soca en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes indicando que se trata de una pedanía relacionada con el lugar donde vive a la que tiene aprecio y su mujer es de allí, discrepa en que hay pedanías con urbanizaciones como por ejemplo Villatercia que se encuentran abandonadas, esperaba que fuer más sensible y hablara del Área III de Salud, que ha habido reivindicaciones de los vecinos ya que no puede ser que sigamos con esas largas listas de espera. No todo es carreteras e infraestructuras, está de acuerdo con la limpieza de los caminos, hay que arreglar caminos y este anteproyecto hay que llevarlo a cabo.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Antonio Navarro y se dirige al Sr. Meca diciendo que es recurrente el que se diga que no se ha hecho nada. Es cierto que cuando uno lleva 12 años gobernando cuando pasa a la oposición también le van a realizar reproches. Pide la votación por separado y en relación al punto primero van a votar a favor, en relación al punto segundo el municipio es inmenso y están trabajando y van a seguir trabajando por eso se van a abstener. En relación al punto tercero se van a reunir con los vecinos cada vez que lo pidan por eso se van a abstener y en relación al punto cuarto indica que con esos fondos o con otros van a votar a favor.

Interviene D.^a Carmen Menduïña en nombre del Grupo Municipal Vox diciendo que Vox va a votar siempre a favor de los vecinos, se dirige al Sr. Navarro diciendo que no pone en duda que se esté realizando el desbroce en todas las pedanías que lo reclaman. Es una reivindicación de los vecinos de todas las pedanías y van a votar a favor.

De nuevo interviene D. Ángel Ramón Meca indicando que los vecinos solicitan que el Ayuntamiento se reúna con ellos para fijar prioridades. Llevan dos años reivindicando la limpieza del Camino de Cartagena porque está peligroso y ese camino soporta mucho tráfico y a los vecinos les da miedo ir por ahí. Acepta la votación por separado.

En este momento se reincorpora a la sesión el Sr. Alcalde asumiendo la Presidencia de la misma.

Interviene D. Antonio Navarro y hace una enmienda de adición in voce al punto cuarto en el sentido de "y otras vías de financiación en el caso de que no optar a los Fondos de Recuperación"

Interviene el Sr. Meca aceptando la enmienda de adición

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto primero de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Que el Ayuntamiento de Lorca realice un anteproyecto de la ampliación del camino Villaespesa a la mayor brevedad posible.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto segundo de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 14 (Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 11 (Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

2º.- Que el Ayuntamiento de Lorca proceda a la limpieza y desbroce de las cunetas del camino Cartagena, de la N-340 entre otros.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto tercero de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 14 (Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 11 (Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

3º.- Que el Ayuntamiento de Lorca se reúna, a la mayor brevedad posible, con los colectivos de Tercia para marcar las prioridades en inversiones y mejoras en la pedanía.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto cuarto de la moción con la enmienda de adición.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

4.- Que el Ayuntamiento de Lorca realice todas las gestiones necesarias para incluir los proyectos acordados con los vecinos en los Fondos de Recuperación Europeos y otras vías de financiación en el caso de que no optar a los Fondos de Recuperación.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto quinto de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

5°.- Dar traslado de los presentes acuerdos, a la asociación de vecinos de Tercia.

En turno de explicación de voto interviene D. Antonio Navarro indicando que se tendrá en cuenta la petición del Sr. Meca que se llevará a cabo en los próximos días.

El Sr. Meca contesta agradecido.

XI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS DOCENTES DE REFUERZO COVID DURANTE EL CURSO 2021-2022

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Servicios a los Ciudadanos; la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Socialista que dice lo siguiente:

“La pandemia derivada del COVID-19 ha modificado las prioridades de todas las administraciones públicas, que han tenido que adaptar los servicios que prestan a las nuevas circunstancias. La Educación ha sido y es una de las áreas que más ha sufrido las consecuencias de esta crisis sanitaria y social, por lo que las administraciones educativas han tenido que hacer un esfuerzo extra para seguir prestando este servicio básico con las nuevas normas sanitarias.

El Gobierno de España envió a la Región de Murcia en 2020 más de 80 millones de euros extra para hacer frente a las consecuencias de la pandemia en el ámbito educativo, de manera que los centros escolares pudieran adaptarse para que el presente curso escolar pudiera desarrollarse en las mejores condiciones, respetando las medidas de contención del virus. Además, enviará a la Región en los próximos meses alrededor de los 1.000 millones de euros extra, en parte financiados con fondos europeos, que permitirán al Gobierno de la Región de Murcia seguir adoptando medidas que permitan hacer frente a las consecuencias de esta crisis social y económica.

Sin embargo, el Gobierno de la Región de Murcia fue el único que decidió el pasado mes de agosto, de manera unilateral, adoptar el modelo semipresencial en todas las etapas educativas durante la práctica totalidad del curso 2020-21. Esta circunstancia, que ha privado a nuestro alumnado del derecho de asistir diariamente a clase, teniendo los medios para evitarlo, ha tenido lógicas y nefastas consecuencias, entre las que destacan la pérdida de atención educativa de nuestros niños y jóvenes. Estos se han visto obligados a faltar a clase desde un día a la semana, hasta la mitad de su horario lectivo, lo que ha ocasionado que muchos de

ellos hayan perdido el ritmo de estudio o se hayan quedado por el camino. Sin ir más lejos, los datos nos alertan de que este curso ha habido un 10% menos de titulados en Bachillerato que en años anteriores.

El próximo curso escolar debe ser, sin ninguna duda, totalmente presencial y para garantizarlo deben adoptarse todas las medidas necesarias. Entre ellas, una reducción de las ratios que permita mantener las distancias de seguridad en las aulas y una mayor atención individualizada a nuestro alumnado, el desdoblamiento de los grupos más numerosos, adaptando nuevos espacios para ello, o la puesta en marcha de programas de refuerzo que permitan paliar las consecuencias de la citada semipresencialidad.

Pero, además, es necesaria una contratación extraordinaria de profesorado que permita llevar a cabo las anteriores actuaciones y cuantas otras sean necesarias. Por eso, desde el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca consideramos imprescindible que se mantengan, al menos, los contratos de los 1500 docentes extra que han reforzado nuestro servicio educativo a lo largo de los últimos meses, para el próximo curso escolar 2021-22. Sin estos refuerzos de profesorado, será prácticamente imposible llevar a cabo los necesarios refuerzos educativos y las medidas extraordinarias anteriormente citadas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación el siguiente ACUERDO:

Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a mantener los contratos de los 1500 docentes de refuerzo COVID-19 durante el próximo curso 2021-22, con una asignación de tareas que responda a las necesidades educativas actuales de los centros. Esta medida debe ir acompañada de la reducción de la ratio de alumnos/as por aula y la puesta en marcha de programas de refuerzo educativo."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Socialista y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes, Vox y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Consta una enmienda del grupo municipal Vox que dice lo siguiente:

"previa demanda de los centros, justificación de necesidad y asignación de horario y funciones"

Quedando el acuerdo original redactado en los siguientes términos:

Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a mantener los contratos de los 1500 docentes de refuerzo COVID-19 durante el próximo curso 2021-22, previa demanda de los centros, justificación de necesidad y asignación de horario y funciones con una asignación de tareas que responda a las necesidades educativas actuales de los centros. Esta medida debe ir acompañada de la reducción de la ratio de alumnos/as por aula y la puesta en marcha de programas de refuerzo educativo."

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.^a Antonia Pérez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Acepta la enmienda presentada por el Grupo Municipal Vox

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Francisco Morales González indicando que hay que tener consenso en esta materia por parte del Ayuntamiento, desde Ciudadanos ven optimo dar apoyo a esta moción y reforzar la educación en Murcia. Es necesario mejorar en la educación y con esta iniciativa se ayuda a ello.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez indicando que en Murcia se aplicó la semipresencialidad. Desde Vox se apoya la presencialidad y aumentar el presupuesto para ello. De ahí viene el breve matiz de Vox mediante la enmienda presentada.

Seguidamente interviene D.^a Gloria Martín en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes indicando que su grupo muestra preocupación por el aumento de suspensos en las notas a partir de tercero de la ESO, es importante el aumento de profesores y la presencialidad ya que la semipresencialidad ha pasado factura por ello apoyan la contratación de esos 1500 profesores y están de acuerdo con la enmienda de Vox. Van a apoyar la moción.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Pedro Mondejar poniendo de manifiesto que cuando se habla de educación se habla de futuro. Se tuvieron que devolver 60.000 € del dinero recibido y todavía no se sabe por que se tuvo que devolver.

El Gobierno Regional ha seguido manteniendo esos 1500 docentes con dinero regional, no estatal, la semipresencialidad se adoptó en un momento de emergencia y funcionó a nivel sanitario. Cada centro se ha organizado con autonomía organizativa esta moción debe decir que el Gobierno Regional "siga manteniendo..." reconociendo el esfuerzo regional. El Partido Popular siempre va a estar con la educación y van a apoyar esta moción y la enmienda de Vox.

De nuevo interviene D.^a Antonia Pérez agradeciendo la sensibilidad de todos los grupos, indica que los 1500 profesionales son insuficientes. Hay una desidia en educación. Los centros públicos no han recibido ayudas. El dinero que se reciba del gobierno regional y de Europa debe quedar claro en que se va a gastar. Los que se dedican a educación saben de las carencias existentes y estos 1500 profesores no son suficientes.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con la enmienda de Vox.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a mantener los contratos de los 1500 docentes de refuerzo COVID-19 durante el próximo curso 2021-22, previa demanda de los centros, justificación de necesidad y asignación de horario y funciones con una asignación de tareas que responda a las necesidades educativas actuales de los centros. Esta medida debe ir acompañada de la reducción de la ratio de alumnos/as por aula y la puesta en marcha de programas de refuerzo educativo.

XII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA AL DECÁLOGO PARA LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL PARQUE REGIONAL DE CABO COPE-CALNEGRE

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Servicios a los Ciudadanos; la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

“Personalidades del ámbito académico y hasta 19 organizaciones ecologistas, partidos políticos y activistas medioambientales han constituido recientemente la plataforma “Salvar Cope Calnegre” para la defensa y protección de ese parque natural litoral que comparten Lorca y Águilas y que atesora unos valores medioambientales que fueron reconocidos legalmente cuando, en el año 1992, se delimitó y plasmó su protección en la Ley 4/1992 de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia.

Aquella norma establecía que tanto este espacio natural, como buena parte de las más de dos decenas de espacios protegidos en esa red regional, deberían iniciar el trámite para la aprobación de los correspondientes Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, y lo debían hacer en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la Ley. Es más, la legislación básica del Estado establecía -y sigue estableciendo- que la aprobación de los PORNs debe ser previa a la declaración de los espacios naturales y sólo excepcionalmente se contempla su aprobación posterior que, previene la Ley, deberá producirse en el improrrogable plazo de un año.

Unos mandatos legales que nos ponen delante de nada menos que 29 años de retraso en la aprobación del PORN, en los que, mientras tanto, no han cesado los intentos de desprotección de parte de la superficie del Parque, y en los que la impunidad ante los continuos y reiterados sabotajes, roturaciones, y agresiones a sus valores ambientales por parte de quienes jamás han aceptado su protección, han sido la tónica general.

En febrero de 2021 y en cumplimiento del acuerdo de la Dirección General de Medio Natural, de 9 de diciembre de 2020, de iniciación del procedimiento de elaboración y aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de Calnegre y Cabo Cope, se redacta un documento previo por parte de este órgano, a efectos de lo dispuesto en el artículo 47.1.a) de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia.

Tras hacerse público este documento previo, el pasado 1 de marzo, los alcaldes de Lorca y Águilas se comprometen en declaraciones a los medios de comunicación social a iniciar una “ronda de contactos” con los colectivos interesados. En espera de que ambos tengan a bien recibir a una representación de la plataforma para expresar sus inquietudes sobre esta cuestión, las organizaciones integradas en “Salvar Cope Calnegre” han consensuado un decálogo que incluye la aprobación urgente de dicho PORN, que debe establecer y regular adecuadamente los usos y actividades que se pueden realizar dentro de los límites del parque, y debe incluir, entre otras cuestiones, la supresión del carácter urbanizable del enclave de 250

hectáreas situado en el término municipal de Lorca y su inclusión dentro los límites de protección. El PORN también debe incluir la declaración de la Marina de Cope y su fachada costera como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC).

Otras propuestas contenidas en el citado decálogo son la anulación de la modificación del Plan General Municipal de Ordenación (PGMO) del municipio de Lorca por la que adaptó su planeamiento al proyecto de urbanización de la Marina de Cope, de modo que estos terrenos vuelvan a la consideración de espacio protegido en el planeamiento urbanístico local. En ese sentido, entendemos que Nuestro municipio debe ponerse al lado de la defensa de la legalidad, del cumplimiento de las sentencias de los más altos tribunales, y de la protección del medio ambiente y los valores naturales que atesora el espacio citado. Y lo debe hacer adoptando aquellos acuerdos que le competen e instando a las autoridades ambientales regionales a hacer lo propio. El primer paso que debe dar el Ayuntamiento de Lorca debería ser la modificación de su Plan General de Ordenación Urbana y su adecuación a las sentencias de los tribunales en torno al espacio natural, para descartar de una vez para siempre la urbanización de este tesoro natural repartido entre los municipios de Águilas y Lorca. Como se sabe, en 2013, una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia confirmó la protección ambiental de Cope-Calnegre y anuló los trámites de urbanización impulsados por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los Ayuntamientos de Águilas y Lorca. Del mismo modo, otra sentencia del TSJ de 2016 anuló la modificación de los Planes Generales de Ordenación Urbana de ambos municipios en su intento de incluir en los mismos las determinaciones de una Actuación de Interés Regional que ha sido impugnada judicialmente. Debemos eliminar por tanto esa adaptación del PGOU de Lorca que dio cabida a un proyecto tumbado por la Justicia.

A través de esta moción, la plataforma también solicita el refuerzo urgente de los recursos materiales y humanos de la Administración regional para intensificar los procedimientos de control y de las inspecciones frente a las agresiones al medio ambiente y al patrimonio natural.

Además, reclaman la aprobación e implementación de los Planes de Gestión de la Red Natura 2000 incluidos en él; la adquisición por parte de la Comunidad de Murcia de los terrenos propiedad de Iberdrola y el establecimiento urgente de un plan de restauración ambiental como herramienta para identificar y recuperar los ecosistemas dañados. Así mismo, se solicita un plan de uso público que regule las actividades recreativas y educativas y sus infraestructuras necesarias o la constitución inmediata de la junta rectora del parque con representación de las administraciones, los agentes socioeconómicos, culturales y de las organizaciones ambientales interesadas.

Por todo ello, en atención al compromiso adquirido con esta plataforma, integrada por PROLITORAL, Iniciativa ciudadana y profesional para la defensa jurídica del litoral, Ecologistas en Acción, Naturactúa, Vocalía de la Naturaleza Club senderista 'La Carrasca', ACUDE, Custodia del Territorio y Desarrollo Sostenible, Bosque 02, Izquierda Unida-Verdes Lorca, Verdes-Equo Región de Murcia, Más Región, Podemos Región de Murcia, Federación Espartaria-Tierras Altas de Lorca, Lorca Biciudad, Águilas Naturalmente Activa, Colectivo Ornitológico Cigüeña Negra RENACUAJOS-Recursos Naturales y Culturales para Adultos y Jóvenes, Izquierda Joven Lorca, Salvemos El Consejero, Biciwomen y Stop cebaderos junto a casas, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes presenta para su debate y aprobación los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Lorca asume como propias las reivindicaciones y medidas contenidas en el decálogo para la protección y recuperación del Parque Regional Cabo Cope-Calnegre promovido por la plataforma 'Salvar Cope Calnegre', que son las que siguen, y se compromete a la implementación de aquellas que son de su competencia:

1. Aprobación urgente del Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN), que acumula un retraso normativo de 28 años, con el fin de establecer y regular adecuadamente los usos y actividades que se pueden realizar dentro de sus límites, garantizando la conservación de los valores naturales que motivaron su protección, incluyendo la elaboración del su Plan de Actuación Socioeconómica (PAS), para lo cual se considera imprescindible lo siguiente:

- a. Redefinición a través del PORN de los límites del Parque, impulsando un ámbito de ordenación más extenso y coherente que garantice: su conectividad ecológica con los restantes espacios naturales protegidos situados en sus proximidades e integre los hábitats marinos inmediatos a la franja litoral del parque.
- b. Supresión del carácter urbanizable del enclave de 250 hectáreas situado en el corazón del Parque, en el término municipal de Lorca, e inclusión de esta área dentro los límites de protección.
- c. Declaración de la Marina de Cope y su fachada marina como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) e integración en la Red Natura 2000, en tanto que cuenta con hábitats y especies animales y vegetales suficientes para su declaración, cumpliendo los distintos criterios técnicos requeridos.

2. Anulación de la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación (PGMO) del municipio de Lorca por la que adaptó su planeamiento al proyecto de urbanización de la Marina de Cope, de modo que estos terrenos vuelvan a la consideración de espacio protegido en el planeamiento urbanístico local.

3. Adaptación, en cualquier caso, del planeamiento municipal de Lorca y Águilas al PORN que se apruebe con los requisitos propuestos en el punto anterior.

4. Disolución del Consorcio Marina de Cope, que tiene entre sus objetivos el "impulso, desarrollo, gestión y ejecución de la Actuación de Interés Regional (AIR) Marina de Cope", aún no disuelto definitivamente a pesar de la anulación de la AIR por sentencia judicial.

5. Refuerzo urgente de los recursos materiales y humanos de la Administración Regional para intensificar los procedimientos de control y de las inspecciones frente a las continuas agresiones al medio ambiente y al patrimonio natural que suceden en el Parque, y así hacer más efectivas la protección preventiva en vigor desde la declaración.

6. Aprobación e implementación de los Planes de Gestión de la Red Natura 2000 incluidos en el Parque.

7. Adquisición por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de los terrenos propiedad de Iberdrola.

8. Deslinde por parte de la Confederación Hidrográfica del Segura de las ramblas de la Marina de Cope.

9. Establecimiento urgente de un plan de Restauración Ambiental como herramienta para identificar y recuperar los ecosistemas dañados en el Parque, y de un Plan de Uso Público que regule las actividades recreativas y educativas y sus infraestructuras necesarias.

10. Constitución inmediata de la Junta Rectora del Parque Regional de Cope-Calnegre, con representación de las administraciones competentes, de todos los agentes socioeconómicos, culturales y de las

organizaciones ambientales interesadas en la gestión sostenible de este parque regional.

SEGUNDO.- Dar traslado de los acuerdos de esta moción a la plataforma "Salvar Cope Calnegre".

Interviene la Sra. Secretaria indicando que se trata de una moción de iniciativa política en la que se contiene un decálogo en el que se reflejan algunos aspectos que no son de competencia municipal por lo que cree necesario concretar determinados extremos. En relación al punto primero de la moción considera necesario al tratarse de una competencia que no es municipal que se inste a la Comunidad Autónoma.

En relación al punto 1-a), expone que si bien corresponde, de acuerdo con la legislación estatal, Ley 42/2007, al PORN establecer su ámbito de actuación no corresponde a ese instrumento establecer los límites del Parque Regional Cabo Cope-Calnegre ya que la delimitación de los límites de los parques regionales se hizo mediante la Ley. En relación con el subapartado 1-b) estaríamos hablando de una competencia municipal y no autonómica no pudiéndose realizar a través de un Plan de Ordenación de recursos naturales debiendo la potestad de planeamiento ejercitarse mediante la tramitación del oportuno procedimiento administrativo.

Manifiesta D.^a Gloria Martín que el sentido de la moción es claro al pretender que el enclave deje de ser urbanizable.

Continúa la Sra. Secretaria diciendo que en relación al punto segundo sobre la anulación de la modificación del Plan General consta sentencia judicial que anula dicha modificación y esta se encuentra en Secretaría a disposición si así se considera necesario. En relación al punto 4 sobre la disolución del Consorcio Marina de Cope se indica que el Ayuntamiento forma parte del Consorcio y por ello debe ser dentro de ese ámbito y mediante los órganos correspondientes, de acuerdo con sus estatutos por lo no resulta posible, a juicio de esta Secretaría, establecer la vinculación del pleno en ese sentido.

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Vox y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D.^a Gloria Martín defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Indica que en la Comisión Informativa la Sra. Secretaria aclaró determinados puntos. La moción tiene por objeto asumir como propias las reivindicaciones y medidas contenidas en el mismo y comprometerse a implementar las que sean de competencia municipal, solo las municipales.

El decálogo ha sido redactado por importantes personalidades como Pedro Costa, Eduardo Salazar entre otros, los PORN son los instrumentos para llevar a cabo la redefinición, con independencia de otros instrumentos. Así se ha llevado a cabo en Andalucía. Se dirige a los concejales de PSOE y Ciudadanos pidiendo el apoyo para esta moción, indica que no está sola y

cuenta con el apoyo de numerosas asociaciones para la conservación de la naturaleza.

Interviene la Sra. Secretaria indicando que le corresponde la asesoría legal de las Comisiones Informativas así como del Pleno, es por ello que se reitera en sus argumentos, que pueden gustar o no pero que tiene atribuido en sus funciones.

Interviene D.^a Gloria Martín indicando que la Sra. Secretaria ha sembrado la duda sobre la validez jurídica de los acuerdos, que los hubiera modificado de ser necesario.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que no manifestó dichas modificaciones.

Interviene D. Pedro Sosa indicando que la Secretaría tiene la obligación de hacer informes por escrito y mandarlos a todos los grupos, pidiendo a la Secretaría que así se haga y que conste en acta.

Interviene el Sr. Alcalde poniendo de manifiesto que los informes se realizan a solicitud del Alcalde y que en varios plenos se está poniendo en duda la capacidad de los funcionarios por parte del Sr. Sosa, que informan según su leal saber y entender, por lo que le pide que no cuestione más a los funcionarios sean del servicio que sean.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez pone de manifiesto que hablan de 19 asociaciones que constituyen salvar Cabo Cope para imponer sus ideas sobre los vecinos. Los vecinos están en contra. Tienen obsesión con Cabo Cope.

Su compromiso es con los vecinos y presionarán que no se vote el PORN, por eso votarán en contra.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. José Luis Ruiz y se dirige a la Sra. Martín manifestando que no se encuentra en contra de la plataforma "Salvar Cabo Cope" ni el resto de asociaciones. Considera que una moción de esta enjundia debería haberse consensuado, por tanto le hubiese gustado consensuar los acuerdos.

La moción contiene aspectos que no son de competencia municipal puesto que el PORN no puede alterar los límites asimismo la clasificación del suelo no le corresponde al PORN, la declaración de LIC es competencia europea. Con fecha 31 de julio de 2014 se adoptó la orden del Consejero de Obras Públicas de suspensión en el ámbito de marina de Cope por tanto la anulación le corresponde a la Consejería, correspondería instar a la Comunidad Autónoma para que lleve a cabo la aprobación del PORN. Por tanto el voto del grupo municipal socialista será de abstención dejando claro que su intención no es llevar a cabo el desarrollo de urbanizaciones en ese ámbito.

Seguidamente interviene D. Ángel Ramón Meca en nombre del Grupo Municipal Popular que felicita a la Sra. Gloria por la defensa apasionada de sus ideas y la reciente constitución de la plataforma Salvar Cabo Cope, fundada por partidos aunque ello puede resultar discutible. Se trata de una

moción de envidia y complicada. Esta moción resulta ser una cámara de fotos en la que quieren retratar a alguien y no va a ser al Partido Popular ya que el PP no le debe nada a Izquierda Unida porque el 15 de junio de 2019 conformaron con sus votos al equipo de gobierno. El grupo municipal popular se pone de perfil con esta moción de calado político que es la cuarta vez que traen al pleno porque el punto primero es parte del pacto de gobierno que se firmó.

De nuevo interviene D.^a Gloria Martín indicando que se plantearon dudas sobre los acuerdos de Izquierda Unida que es un grupo que plantea acuerdos muy dignos y asesorados por personas desinteresadas. Se refiere al Sr. Alcalde manifestando que entiende que valore a los funcionarios pero también a los concejales de la Corporación, se deben realizar las manifestaciones por escrito. Se dirige al Sr. Ruiz Guillén indicándole que lo ha intentado muchas veces. En España el PSOE es ecologista y es necesario ponerse de acuerdo, le agradece al grupo municipal popular que se ponga de perfil. Se dirige al Sr. Morales pidiéndole que no es necesario que se ponga en contra de agricultores sino negociar y proteger el parque, que sea valiente y que el gobierno regional sepa que no se lo va a poner fácil

Interviene D. Fulgencio Gil manifestando por si no ha quedado claro que el Partido Popular va a mantener la posición que ha tenido a lo largo de la historia.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 2 (Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes).
Votos negativos: 12 (Grupos Municipales Popular y Vox).
Se abstienen: 11 (Grupos municipales Socialista y Ciudadanos).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó la moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que la Sra. Martín defiende la moción con vehemencia. Ha habido días desde la comisión informativa para realizar consultas. Muchas de las mociones planteadas por Izquierda Unida contienen planteamientos jurídicos pero ningún funcionario mezcla sus opiniones con su trabajo. Hay que dejar al margen el trabajo de los técnicos.

XIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE AMPLIACIÓN DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL "NARCISO YEPES" DE LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Servicios a los Ciudadanos; la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

“Traemos al Pleno municipal de Lorca una de esas iniciativas en las que este grupo político se limita a servir de cauce formal para atender y exponer demandas y aspiraciones de colectivos de todo tipo.

Hoy esa aspiración, muy razonable y con derivaciones positivas para Lorca en varios órdenes, nos llega desde los profesionales y alumnos del Conservatorio Profesional “Narciso Yepes” de Lorca; una institución docente ubicada en el corazón histórico de la ciudad, que utiliza las dependencias restauradas y rehabilitadas del antiguo Colegio de La Purísima del siglo XVII, de propiedad municipal y cedido para su uso docente a la administración educativa regional.

La falta de espacio físico ante la demanda educativa creciente en el Conservatorio lorquino empieza a preocupar a sus responsables, y está haciendo de “tapón” para la ampliación de la oferta a nuevas especialidades musicales que sigan abundando en el prestigio, fama e importancia de las enseñanzas que allí se imparten.

La solución para los próximos años podría venir con la adquisición de un inmueble contiguo al edificio del Conservatorio; un inmueble del que solo queda en pie su fachada protegida en la calle Abad de Los Arcos y que hace esquina con la calle Rojo.

La adquisición del citado inmueble, a través de los cauces comunes o de los propios que prevé el ordenamiento jurídico administrativo, incluyendo la petición a la administración de la CARM para que contribuya con sus presupuestos a la misma a través de la firma de un convenio de colaboración, no sólo revertiría positivamente y por los motivos ya expuestos en la citada oferta educativa del Conservatorio Profesional de Música “Narciso Yepes” de Lorca, sino que, además, contribuiría a una de las principales aspiraciones de quienes creemos que la recuperación del corazón histórico de Lorca es un eje básico de nuestro presente y futuro como municipio. Una “política pública” que debe tener muchos frentes de actuación, pero que pasa también por la adquisición pública (por los cauces atrás citados) de inmuebles ruinosos para darles usos públicos (educativos, sanitarios, culturales, sociales, vecinales...) y privados (habitacionales, comerciales...)

En función de todo lo expresado, del Pleno solicitamos la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

El Ayuntamiento de Lorca, consciente de la necesidad de ampliar las actuales dependencias del Conservatorio Profesional “Narciso Yepes”, absolutamente necesarias para la buena prestación de las enseñanzas musicales que allí se imparten, emprenderá en lo inmediato los trámites necesarios para la adquisición del inmueble contiguo al mismo y situado en la esquina de las calles “Abad de Los Arcos” y “Rojo”. Con esa finalidad instará a la administración educativa de la CARM a la firma de un convenio de colaboración para la financiación de la citada adquisición y adecuación del inmueble.”

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Vox y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa manifestando que las consideraciones jurídicas que se hagan se realicen por escrito y así lo solicita a Secretaría. A continuación defiende la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del grupo municipal Ciudadanos interviene D. Francisco Morales indicando que han aflorado sentimientos muy positivos al leer la moción por sus años de estudios musicales. Hay que seguir apoyando esas necesidades para seguir impulsando la música, no solo en Lorca sino en otras localidades por lo que insta al resto de grupos municipales que la apoyen y manifiesta su voto favorable a la moción.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez quien manifiesta que se trata de una moción oportuna y adecuada ya que aporta un granito de arena y por ello la van a apoyar, le gustaría que la Comunidad Autónoma firmara un acuerdo con PSOE.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.^a María Ángeles Mazuecos indicando que se han descubierto vestigios arqueológicos, ha tenido una larga y costosa rehabilitación realizada por el arquitecto Simón Ángel Ros, la ubicación del edificio lo hace aún más atractivo y desarrolla una importante labor. Van a apoyar la moción porque es necesaria y da la enhorabuena por esta moción.

Seguidamente interviene D. Pedro Mondéjar en nombre del Grupo Municipal Popular manifestando que la música estimula el cerebro, la concentración de los niños... por lo que tiene una gran importancia. Está de acuerdo en la ubicación pero antes han de poner a disposición los terrenos. Por ello presentan una enmienda de adición al acuerdo en el siguiente sentido:

"Que el Ayuntamiento de Lorca adquiriera el solar al que se hace referencia, para posteriormente ponerlo a disposición de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ampliación del conservatorio de música "Narciso Yepes" de Lorca."

De nuevo interviene D. Pedro Sosa agradeciendo a los grupos municipales el apoyo a la moción. Es el ayuntamiento el que tiene que emprender las acciones correspondientes y luego instar a la Comunidad Autónoma y quiere que se le dé una respuesta a la comunidad educativa por lo que su interés es que la moción salga delante de una manera u otra por lo que está dispuesto a aceptarla.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que puede haber un choque con las competencias impropias. Entiende el espíritu de la moción pero si se entra en la adquisición directa por el Ayuntamiento puede afectar a competencias impropias por lo que considera mejor que la moción quede como está.

D. Pedro Sosa manifiesta que lo importante es iniciar el camino y abrir la posibilidad por lo que se mantiene la moción como está para garantizar la unanimidad y no se acepta la enmienda.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Lorca, consciente de la necesidad de ampliar las actuales dependencias del Conservatorio Profesional "Narciso Yepes", absolutamente necesarias para la buena prestación de las enseñanzas musicales que allí se imparten, emprenderá en lo inmediato los trámites necesarios para la adquisición del inmueble contiguo al mismo y situado en la esquina de las calles "Abad de Los Arcos" y "Rojo". Con esa finalidad instará a la administración educativa de la CARM a la firma de un convenio de colaboración para la financiación de la citada adquisición y adecuación del inmueble.

XIV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE CORRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ESTATALES.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Servicios a los Ciudadanos; la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

"Con la presente iniciativa que traemos hoy a este Pleno queremos dar un toque de atención de los responsables públicos de tres servicios esenciales para los ciudadanos: los Servicios Sociales, la empresa semi-privada que gestiona el servicio público de abastecimiento de agua potable (Aguas de Lorca) y, ya en el ámbito de la administración del Estado, las dependencias del Registro Civil en Lorca. A esas tres realidades, manifiestamente mejorables en la prestación de los servicios que hacen a los ciudadanos, cabría también sumar a las piscinas públicas de Lorca. No es aceptable que los citados servicios públicos siguen amparándose en la pandemia para mantener medidas excepcionales que dificultan la buena prestación de los mismos a los ciudadanos, cuando lo cierto es que la "normalidad", con las precauciones necesarias, regresó hace ya tiempo al resto de servicios y dependencias públicas de Lorca.

Explicitados los servicios públicos que son objeto de la presente iniciativa, cabe hacer un apunte que para nosotros no es baladí. Pese al carácter generalista de los tres servicios, lo cierto es que en el momento actual las deficiencias en la correcta prestación de los mismos están cebándose fundamentalmente con las personas más vulnerables y desprotegidas de la sociedad.

Pedir una cita en los Servicios Sociales de Lorca se ha convertido en una "misión imposible". Si llamas por teléfono nadie responde al otro lado, y si vas personalmente, además de tener que exponer a un guardia privado toda una problemática personal que ni le importa, ni le incumbe, finalmente acaba derivándote a una cita por teléfono que nadie levanta al otro lado. El concejal que suscribe la presente moción atendió la pasada semana a una familia del barrio de San Cristóbal que llevaba un mes intentando sacar cita y pudo comprobar personalmente esta realidad, incluido el desprecio que siempre supone a un concejal y representante democrático de Lorca que un guardia jurado le impida el paso a dependencias

municipales cuando está realizando su labor de oposición política. Lamentable.

Situaciones parecidas se producen en las puertas de Aguas de Lorca. Mientras en algunos pueblos y ciudades de España se remunicipalizan estos servicios, con el apoyo de partidos de izquierdas y hasta de la derecha; aquí, en Lorca, ese mismo partido que "malvendió" el servicio público a una empresa que nos exprime mensualmente con recibos absolutamente disparados, es el que no hace nada para exigir de la misma un trato más justo, eficaz, cercano y eficiente a los ciudadanos. Las colas de usuarios del servicio que acuden a aplazar pagos y pedir explicaciones por los recibos y los consumos, son numerosas. Apenas ver a personas mayores, apoyadas en bastones en pie durante horas, esperar a que les atienda un guardia privado que no les va a solucionar nada, ya que la solución está dentro de las oficinas y en la ausente voluntad política de quién gobierna Lorca.

Las colas que afectan a los dos citados servicios públicos parecen haberse "cronificado" además en otro servicio público no municipal, concretamente en las cercanas dependencias del Registro Civil de Lorca, dependiente del Ministerio de Justicia. La pandemia y la burocracia que ha generado todo el régimen de ayudas implementadas por el Gobierno, han abundado en las deficiencias y absoluta falta de personal que ese Registro ya tenía para hacer frente, con dignidad y eficacia, a la demanda ciudadana existente antes de la situación excepcional que vivimos ahora.

En este caso, las autoridades locales deben exigir del Gobierno de España y de quien lo representa en nuestra tierra, el Delegado del Gobierno en Murcia, que ponga en marcha las medidas precisas para que el Ministerio de Justicia corrija de inmediato la situación lamentable que a diario se hace patente a las puertas del Registro.

Resulta asombroso que en la Lorca del siglo XXI no llegemos ni siquiera a la administración de la España del XIX que denunciara Larra. Al menos entonces alguien te decía "vuelva Usted mañana". Hoy ni eso.

En función de todo lo expresado, del Pleno solicitamos la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

1.- El gobierno local realizará con carácter urgente e inmediato los trámites precisos para acabar con las colas, esperas, falta de atención y medidas excepcionales en las dependencias Servicios Sociales y Aguas de Lorca, instando además a sus responsables a que en ningún caso los policías privados que tienen contratados puedan recabar informaciones privadas y situaciones personales de los ciudadanos usuarios.

2.- El Gobierno local realizará los trámites necesarios para la reapertura normalizada de las piscinas públicas municipales de Lorca.

3.- El Gobierno Local insta al Gobierno de la Nación, a través de su Delegado en la Región de Murcia, a que se acaben con las colas a las puertas del Registro Civil de Lorca y a que, a tal fin, se amplíen los recursos humanos y materiales en ese Registro."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Verdes y Vox y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Hace referencia a la Ventanilla Única y el retraso en el reparto de citas. Se ha de montar un teléfono de citas.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D.^a Carmen Menduiña manifestando que está de acuerdo con la exposición realizada por el representante de Izquierda Unida ya que Vox ha sido testigo de muchas de las situaciones que ha narrado. Hay que tener servicios públicos de calidad. Además los servicios de urgencia están saturados. Votarán a favor de la totalidad de los acuerdos.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que al tratarse de un ámbito que afecta a varias concejalías intervendrán los representantes de cada una de ellas.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Francisco Morales y manifiesta que el servicio debe volver a la normalidad, toda empresa ha intentado cumplir con las medidas de prevención y Aguas de Lorca ha sido pionera en ello, fomentando la comunicación a través de las redes sociales. También se abogó por la cita previa y se permitió el acceso a las personas con medidas de seguridad.

En Aguas de Lorca se va a habilitar una zona interior para favorecer la calidad del servicio prestado para las personas que van allí con o sin cita. Van a votar a favor de la moción.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.^a María Dolores Chumillas indicando que desde Servicios Sociales se va a retomar en función de los informes de Prevención de Riesgos Laborales las visitas presenciales. Durante la pandemia se han atendido numerosísimas llamadas telefónicas.

Igualmente interviene D.^a Irene Jódar manifestando que en relación al punto segundo es impreciso. En las piscinas se han tomado todas las medidas. Las piscinas de La Parroquia y Zarcilla se abrirán a partir del 3 de julio. También se abrirá la playa artificial de Coy. Asimismo se va a realizar servicio de bus gratuito a Calnegre los martes y jueves.

Seguidamente interviene D.^a Rosa María Medina en nombre del Grupo Municipal Popular indicando que durante la pandemia ha habido cambios en los lugares de trabajo a través del teletrabajo y en muchos lugares están trabajando como antes.

Considera que se debe incluir en esta moción lo referido a la Ventanilla Única. Por parte del grupo municipal popular se cree que efectivamente se ha de recuperar la normalidad más aún cuando ya no es obligatorio el uso de mascarilla en el exterior. También se ha de retomar esa normalidad en Aguas de Lorca. Manifiesta su tristeza por la falta de visión de futuro de este ayuntamiento al no haber ubicado la sede de Aguas de Lorca en el edificio de la antigua Comisaría. Las oficinas de La Torrecilla están cerradas por parte del PSOE no del PP y hay abandono en la piscina de La Torrecilla. El grupo municipal popular va a votar que sí a esta moción y considera que se debe incluir lo referido a Ventanilla Única.

Interviene D.^a Carmen Menduiña y se refiere al representante de Ciudadanos indicando que cuando éste se refiere a Aguas de Lorca disiente de esa posición puesto que no funciona y el servicio no es bueno. Sin embargo en relación al funcionamiento de Servicios Sociales considera que es bueno.

D. Pedro Sosa interviene seguidamente indicando que no dice que Servicios Sociales no funcione, sino que no funciona como debiera porque hay que esperar mucho para pedir una cita y se están tomando malos hábitos.

Si en Limusa se ha hecho bien también hay que hacerlo bien en Aguas de Lorca y en referencia al Sr. Morales agradece que como concejal de Aguas de Lorca reconduzca la situación. En referencia a Irene Jódar manifiesta que ellos hacen modificaciones presupuestarias para los servicios públicos y las piscinas deben abrirse. Lo lógico es que las piscinas de la Torrecilla estén abiertas. Se refiere a la Sra. Medina agradeciendo su voto favorable y aceptando introducir enmienda de adición in voce que incluya Ventanilla Única.

El punto sería el siguiente:

4.- El Gobierno Local insta al Gobierno Regional a que se acaben con las colas a las puertas de la Ventanilla Única de Lorca y que a tal fin se amplíen los recursos humanos y materiales en ese registro."

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de los puntos primero, tercero y cuarto de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- El gobierno local realizará con carácter urgente e inmediato los trámites precisos para acabar con las colas, esperas, falta de atención y medidas excepcionales en las dependencias Servicios Sociales y Aguas de Lorca, instando además a sus responsables a que en ningún caso los policías privados que tienen contratados puedan recabar informaciones privadas y situaciones personales de los ciudadanos usuarios.

3.- El Gobierno Local insta al Gobierno de la Nación, a través de su Delegado en la Región de Murcia, a que se acaben con las colas a las puertas del Registro Civil de Lorca y a que, a tal fin, se amplíen los recursos humanos y materiales en ese Registro.

4.- El Gobierno Local insta al Gobierno Regional a que se acaben con las colas a las puertas de la Ventanilla Única de Lorca y que a tal fin se amplíen los recursos humanos y materiales en ese registro.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto segundo de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 14 (Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 11 (grupos Municipales Socialista y Ciudadanos).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

2.- El Gobierno local realizará los trámites necesarios para la reapertura normalizada de las piscinas públicas municipales de Lorca.

En turno de explicación de voto interviene D. Francisco Morales y se dirige a la representante del grupo municipal Vox manifestando que el objetivo del equipo de gobierno es mejorar e invita a ella y al otro representante de su grupo municipal a que expresen las sugerencias que consideren en el consejo de administración de Aguas de Lorca del que forman parte.

XV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO ECONÓMICO PARA LA MEJORA DE LAS PEDANÍAS EN LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Servicios a los Ciudadanos; la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Vox que dice lo siguiente:

"La problemática que viene dándose en las pedanías de nuestro municipio y que nadie soluciona, viene siendo bandera en las distintas campañas electorales de las formaciones políticas de este ayuntamiento en época de elecciones.

Utilizan ustedes los problemas de las pedanías como caballo de batalla y la desesperación de los vecinos para conseguir votos.

Llegados a este punto y siendo conocedores de que jamás ha existido una partida presupuestaria para pedanías, por parte de unos ni de otros, y en vista de que pasan las elecciones y nadie soluciona los problemas que se dan en ellas, elevamos a pleno un estudio del impacto económico de las mejoras de las pedanías de nuestro municipio.

No nos parece justo, que se hayan venido realizando obras innecesarias en zonas de Lorca en buen estado, mientras que los residentes de las pedanías viven una dejadez vergonzosa.

A lo largo del tiempo que llevamos como Grupo Municipal, hemos visitado muchas de las 39 pedanías, viendo cómo las señales de tráfico están en un estado lamentable, los pasos de cebra ni si quiera están adecuados, caminos imposibles de transitar, limpieza casi inexistente y un largo etcétera. Incluso, llegamos a conocer que los vecinos de Almendricos hicieron acopio de la lejía que necesitaban para la desinfección de su pedanía en plena alerta sanitaria. Los vecinos subsisten porque han aprendido a colaborar y ayudarse mutuamente, limpian sus calles y arreglan muchos desperfectos a sabiendas de que o lo hacen ellos, o nadie se ocupará de solucionar absolutamente nada.

Ni si quiera saben ustedes la cuantía necesaria para solucionar los problemas de cada pedanía. Se destina dinero a otros fines, mientras hay lorquinos que no pueden salir a la puerta de su casa porque les invaden las garrapatas de los solares que ustedes no adecúan.

Estamos cansados de que la situación en pedanías sea tan lamentable, de su falta de servicios y de que vivan como ciudadanos de

segunda, aun pagando los impuestos que pagamos los ciudadanos del centro urbano (algunos incluso más).

En esta moción pedimos al pleno un estudio económico de todas y cada una de las mejoras que necesitan nuestras pedanías y en base al resultado, puesto que no hay una partida presupuestaria específica, se vayan moviendo partidas con otros fines menos relevantes y se destine de una vez por todas el dinero necesario para que los vecinos vean como se solucionan sus problemas.

No se les está pidiendo ningún tipo de favor, se les está pidiendo que cumplan ustedes con las funciones que han de desempeñar y como así lo dice el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local, que recoge, y les animo a que la lean, las competencias de los ayuntamientos. Como también deberían saber que existe una responsabilidad patrimonial del ayuntamiento por una mala prestación de servicios.

No vamos a permitir que se siga destinando dinero a fines menos importantes y que, a su vez, los vecinos de las pedanías sigan olvidados y viviendo entre maleza, caminos en mal estado, una nefasta recogida de residuos, falta de servicios y así un largo etcétera.

ACUERDOS

1.- Elaboración de un estudio sobre las mejoras que requiere cada pedanía.

2.- En base al estudio antes citado, se evalúe la cuantía económica que requiere cada pedanía para llevar a cabo sus mejoras y se destinen del presupuesto municipal las partidas necesarias para llevarlas a cabo.

3.- Que por orden de prioridad, se comiencen a realizar las obras y mejoras necesarias para subsanar, de una vez por todas, la problemática que se viene dando desde hace años con las pedanías lorquinas.

4.- Que se dé conocimiento de esta moción a todas las asociaciones pedáneas del municipio."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Vox y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Vox y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En este momento se ausenta del Salón el Sr. Alcalde asumiendo la presidencia de la sesión el Sr. Vicealcalde D. Francisco Morales.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa manifestando que se tenían que haber puesto en marcha las Juntas Vecinales y Juntas de Distrito. Llevan un lustro hablando de este tema y no logramos arrancar esa maquinaria que nos permita funcionar como un municipio de gran población. Entiende el fondo de la moción pero que hay que conocer la historia pues como un municipio de gran población.

En este momento se reincorpora a la sesión el Sr. Alcalde asumiendo la presidencia de la misma.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Antonio Navarro realizando una aclaración en relación a la pedanía de Almendricos donde el pedáneo manifestó que no se hiciera acopio excesivo de materiales por lo que quiere aclarar esta cuestión que no es como se refleja en la moción.

Se trata de una moción política que van a votar a favor. Dentro de la misma diferenciaría dos bloques uno mantenimiento que antes de la llegada del PSOE se hacía poco o nada y por ello invita a la Sra. Martínez que a su vez invite a preguntar a su vez a vecinos y asociaciones. Dos: inversiones, es muy complicado realizar inversiones de calado con recursos propios y por eso se ha contratado un grupo para ello y captar subvenciones. Van a votar a favor de la moción.

Seguidamente interviene D. Ángel Ramón Meca en nombre del Grupo Municipal Popular manifestando que el mantenimiento de las pedanías es complicado dada la gran extensión del municipio.

El trabajo se demuestra con cifras y datos no hablando y se han traído los listados de inversiones llevadas a cabo por el grupo popular, más del 50% son inversiones en caminos.

Van a apoyar la moción, acometer las necesidades municipales es muy complicado de ahí la pericia para captar ayudas. Hay que priorizar y eso debería estar ya y habría que tener claro lo que se va a hacer.

De nuevo interviene el Sr. Martínez y se refiere al Sr. Sosa agradeciéndole el tono empleado pero no cree que las Juntas de Distrito sean necesarias para esto, agradece a los grupos su apoyo.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 23 (Grupos Municipales Popular, Socialista, Vox y Ciudadanos).

Votos negativos: 0

Se abstienen: 2 (Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Elaboración de un estudio sobre las mejoras que requiere cada pedanía.

2º.- En base al estudio antes citado, se evalúe la cuantía económica que requiere cada pedanía para llevar a cabo sus mejoras y se destinen del presupuesto municipal las partidas necesarias para llevarlas a cabo.

3º.- Que por orden de prioridad, se comiencen a realizar las obras y mejoras necesarias para subsanar, de una vez por todas, la problemática que se viene dando desde hace años con las pedanías lorquinas.

4º.- Que se dé conocimiento de esta moción a todas las asociaciones pedáneas del municipio.

XVI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX DE MEJORAS EN LA PEDANÍA DE AGUADERAS.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Servicios a los Ciudadanos; la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Vox que dice lo siguiente:

"Nuestra vecina pedanía de Aguaderas que ocupa una extensión de terreno de unos 50km cuadrados, se encuentra a unos 15 km al sureste del centro urbano del municipio y es conocida por todos los lorquinos, su nombre está ligado a la historia y la cultura del municipio.

Una zona cuya actividad económica se basa principalmente en la agricultura y la ganadería, como tantas otras pedanías lorquinas, lo que hace que a pesar de no tener un núcleo urbano concentrado, sino que sus pobladores viven en pequeños núcleos diseminados, el tránsito por sus numerosos caminos y carreteras sea numeroso y constante.

Aguaderas tiene una particularidad, que está atravesada por la Rambla Biznaga, lo que implica que este cauce ha de ser cruzado a diario por aquellos que quieran desplazarse para entrar o salir de la pedanía.

La importancia de mantener una vía de comunicación entre la pedanía y el centro urbano se puso de manifiesto con la construcción del puente sobre dicho cauce en la carretera de Aguaderas RM-D7 que garantiza que la pedanía y los más de 1000 vehículos que la transita a diario no se queden aislados con los recurrentes episodios de lluvias torrenciales que se dan en el municipio.

Además de este paso, hay otros pasos por carretera que cruzan el lecho de la rambla, que a pesar de no ser una vía principal, como la mencionada anteriormente, sí son carreteras muy transitadas y que han de mantenerse en buen estado de conservación.

Hasta ahora, tras cada episodio de lluvias, estos pasos se han adecentado con arena compactada, lo que conlleva que cada vez que la rambla arrastra agua, tengan que ser repuestos, el Ayuntamiento de Lorca ha gastado solo en un año 3000€ en reponer el árido de estos dos pasos, teniendo en cuenta que la superficie a reponer en cada uno de ellos es de apenas una veintena de metros, sería mucho más rentable para el consistorio y beneficioso para los vecinos que estos dos pasos fueran repuestos con pavimento de hormigón, que no tuviera que ser repuesto cada vez que llueva.

En otro orden de cosas, también la carretera que une Aguaderas con el Hinojar, conocida como Camino Real, presenta graves desperfectos a su paso por la Rambla del Hinojar. El agua de escorrentía de esta rambla, arrastra año a año, la plataforma sobre la que se sustenta la carretera, descalzando el pavimento, que se ve hueco en los márgenes de la carretera.

Esta situación se agrava, ya que debido a la estrechez de la carretera, al cruzarse dos vehículos en ella, se ven obligados a circular sobre las orillas del pavimento, con el riesgo de que en algunos puntos pueda ceder el terreno al no haber piso de tierra bajo el asfalto, con lo que el desdichado vehículo acabaría en el lecho de la rambla.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, PRESENTAMOS PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN LOS SIGUIENTES ACUERDOS

1.- Que el Ayuntamiento de Lorca, a la mayor brevedad posible, proceda a sustituir el tramo de árido compactado en el cruce con la rambla Biznaga y el Camino Los Pastores por piso de cemento o asfalto, con el fin de evitar su deterioro constante cuando se dan episodios de lluvias.

2.- El Ayuntamiento de Lorca, a la mayor brevedad posible, acometerá las acciones necesarias para evitar el hundimiento de la

carretera Camino Real, que une Aguaderas con Hinojar a su paso por la rambla del Hinojar ya que esta situación empieza a ser un riesgo para la circulación.”

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupo Municipal Vox y Popular y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Vox y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa indicando que van a votar a favor de la moción sin necesidad de añadir nada más.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Antonio Navarro refiriéndose al Sr. Martínez coincidiendo en que son obras necesarias y se llevarán a cabo a la mayor brevedad posible.

Seguidamente interviene D. Ángel Ramón Meca en nombre del Grupo Municipal Popular manifestando que ya está casi todo dicho, que van a apoyar la moción y felicitan la iniciativa.

Finalmente interviene D. José Martínez que agradece a todos los grupos municipales el apoyo prestado.

En este momento se ausentan del Salón D. Pedro Sosa, D.^a Belén Pérez, D.^a Isabel M^a Casaldueiro, D.^a María Ángeles Mazuecos y D.^a M^a Huertas García.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Ayuntamiento de Lorca, a la mayor brevedad posible, proceda a sustituir el tramo de árido compactado en el cruce con la rambla Biznaga y el Camino Los Pastores por piso de cemento o asfalto, con el fin de evitar su deterioro constante cuando se dan episodios de lluvias.

2º.- El Ayuntamiento de Lorca, a la mayor brevedad posible, acometerá las acciones necesarias para evitar el hundimiento de la carretera Camino Real, que une Aguaderas con Hinojar a su paso por la rambla del Hinojar ya que esta situación empieza a ser un riesgo para la circulación.

Interviene D.^a Carmen Menduiña interpellando sobre la intervención de su grupo municipal que siempre se realiza en último lugar, solicitando no intervenir siempre la última.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que en último lugar interviene el grupo municipal Ciudadanos y que no obstante dicha cuestión se podrá tratar en la próxima Junta de Portavoces.

En este momento se reincorporan D. Pedro Sosa, D.^a Belén Pérez, D.^a Isabel M^a Casalduero, D.^a María Ángeles Mazuecos y D.^a M^a Huertas García.

XVII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE PROMOCIÓN DE LA FAMILIA Y LA NATALIDAD EN LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Servicios a los Ciudadanos; la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Vox que dice lo siguiente:

"España ha pasado de ser una de las sociedades europeas con mayor nivel de fecundidad, a ser el país de la Unión Europea con el segundo índice de fecundidad más bajo, solo por detrás de Malta. Lo que pone en riesgo el reemplazo generacional y la estabilidad de la población.

En la Región de Murcia durante el año 2019 si bien el crecimiento vegetativo, que mide la diferencia entre nacimientos y defunciones, fue positivo, con un total de 2.781 nacimientos más que defunciones; sin embargo nos situábamos como la segunda comunidad autónoma con menor esperanza de vida, con 82,7 años, por debajo de la media estatal. En Murcia según los datos publicados por el INE, el número de nacimientos ha caído desde el 2015 progresivamente registrándose en ese año 15.976 hasta los 14.221 que se registraron en 2019, habiéndose producido por tanto una disminución de 1.755 nacimientos, cifra que continúa en descenso.

A todo lo expuesto, se suma que en España en el año 2015 se realizaron 94.188 interrupciones voluntarias del embarazo que han ido aumentando progresivamente, resultando haber sido realizadas 99.149 en el año 2019, por lo tanto se produce un notable incremento de 4.961. Se lleva a cabo un aborto cada cinco minutos y medio, es decir 11,3 abortos cada hora y 271,6 al cabo del día, lo que nos lleva a que las cifras anuales sean 90 veces más que la mortalidad por accidentes de tráfico de todo el año 2019 (1.098 fallecidos).

No cabe duda de que, esta crisis sanitaria ha afectado y agudizado el descenso de la natalidad, el cual ya venía siendo un problema grave impulsado por el incremento del número de abortos, el desplome de la nupcialidad, la ruptura familiar, y la falta de recursos económicos, siendo estas algunas de las principales causas que han puesto freno al número de nacimientos.

En consecuencia, debemos valorar y reconocer que el desarrollo de la sociedad se debe en gran medida a las familias como pieza esencial, y especialmente a las madres, que son mujeres trabajadoras, formadoras, emprendedoras, educadoras, sobre las que la administración estatal,

autonómica y, sobre todo en este caso, la local está en deuda para que la maternidad no sea castigada, sino valorada como un aporte añadido fundamental y necesario para la sociedad.

VOX entiende que las políticas sociales y económicas de defensa de la familia y de la natalidad son fundamentales en nuestros días. Por lo que, es primordial la protección de la vida y la maternidad garantizando información y apoyo a la mujer embarazada, a través de proyectos que incluyan medidas de ayuda y asistencia fundamentalmente a favor de las madres gestantes en situación de vulnerabilidad o desempleo, así como una protección adecuada de la vida del no nacido.

Actualmente la ley del aborto, ha propiciado un incremento en 2019 de 3.232 abortos respecto a 2018, practicados entre mujeres de 15 a 45 años. Esta ley ignora por completo las causas por las cuales una mujer puede tomar esta dramática solución, dejándola en muchos casos sola ante este drama. Ninguno de los preceptos contempla acciones para garantizar el apoyo que la madre necesita para llevar a término su embarazo, ni tampoco se le ofrecen ayudas en circunstancias difíciles, sean familiares o económicas. Carecen de información suficiente de lo que significa un aborto, y la gran mayoría no conocen las consecuencias físicas y psíquicas que puede acarrear.

Ante la situación de desprotección generada por la legislación actual, es necesario aprobar medidas positivas de asistencia a la mujer en todos los municipios de España, Murcia y por supuesto en el nuestro, para el que hoy traemos esta moción. Dichas medidas son necesarias sobre todo en el mundo laboral, para que el embarazo no penalice y en especial para que las mujeres más vulnerables y desprotegidas sepan que cuentan con el apoyo necesario, que no están solas y que van a recibir las ayudas necesarias para sacar adelante su vida y la de su hijo.

Por tanto, ante la magnitud de la cuestión, es muy necesario e importante diseñar políticas que incentiven la natalidad y protegen a las mujeres embarazadas, cuyo papel es determinante para garantizar el bienestar de la población. La efectividad de dichas políticas puede mejorar si se pone el foco en la conciliación familiar y laboral.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal VOX proponemos previo debate y para su posterior aprobación en el Pleno Ordinario correspondiente al mes de junio de 2021, que se adopten los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, a que sea creado un programa "Próvida y Familia" en la Concejalía de Servicios Sociales, que ofrezca un servicio de información y asesoramiento permanente, junto a voluntarios y entidades próvida, para las mujeres embarazadas que lo requieran, de manera que puedan obtener información detallada y veraz sobre el aborto en todos sus aspectos, las consecuencias médicas y psicológicas, todas las prestaciones, ayudas y derechos a los que puede acceder si desean continuar con el embarazo, así como el apoyo necesario para llevarlo a término.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, a estudiar las ayudas de toda índole encaminadas al incremento de la natalidad (sociales, laborales, etc.), y no solo económicas, destinadas a las mujeres españolas y residentes legales en España, en el marco de la legalidad vigente. Poniendo mayor interés en madres que se encuentren en situación de vulnerabilidad, desempleo, ser madre soltera o tener 3 o más hijos.

TERCERO.- Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, a que una vez estudiadas todas las ayudas existentes sean seleccionadas todas aquellas que se puedan adoptar en nuestro municipio para facilitar el incremento de la natalidad, de tal manera que se haga posible aumentar el número de hijos por mujer española o residente legal en España y en nuestro municipio, creando un grupo de trabajo sobre esta cuestión.

CUARTO.- Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, a realizar los estudios pertinentes para realizar la concesión de un "cheque bebé" a las familias que acaban de incrementar su número de hijos, poniendo especial atención en madres gestantes con 3 o más hijos, con el fin de que los beneficiarios de dicha ayuda puedan cubrir las necesidades del menor a través de compras efectuadas en el término municipal de Lorca, Estimulando la actividad económica del municipio y contribuyendo a proteger la natalidad."

Consta un informe de Secretaría que ha sido remitido a todos los Grupos Municipales.

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupo Municipal Vox y Popular y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Vox y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D.^a Carmen Mendiña defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Francisco Morales diciendo que Ciudadanos siempre apuesta por la familia y defiende todos los modelos de familia, no se puede permitir que cualquier familia que quiere tener un hijo no lo tenga por falta de recursos. Considera que no se incluye en la moción a las parejas de hecho o del mismo sexo, por ello se van a abstener.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D.^a Gloria Martín manifestando que según Vox la culpa de la baja natalidad es de los que interrumpen el embarazo, la baja natalidad no es a causa de los abortos sino de un modelo económico demencial. Critican una ley que no se han leído. En relación al primer punto van a votar que no; en relación a los puntos segundo y tercero se pidió que se retirasen las alusiones a la nacionalidad. Discrepa sobre el informe que hace la Secretaría General del Pleno. La Constitución Española no diferencia entre extranjeros regulares e irregulares y en este ayuntamiento si se diferencia, por ello van a votar que no al punto segundo, tercero y cuarto.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que acepta la discrepancia y por parte de la Secretaría se le aclara que va referido al estudio.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.^a María Dolores Chumillas indicando que ser receptores de las demandas de la ciudadanía es el objeto de nuestra actuación, votarán que no a la moción.

Seguidamente interviene D.^a María Teresa Martínez en nombre del Grupo Municipal Popular diciendo que van a apoyar la moción porque creen en

el fomento de la natalidad y hay que responder a los aspectos económicos que impidan el incremento de la natalidad, está de acuerdo en realizar los estudios que sean necesarios para el cheque bebé. Desde el Partido Popular se cree en la familia y en la vida y en medidas tributarias para ello, así como programas de acceso al empleo. El gobierno del Partido Popular ha impulsado el observatorio de la mujer, el gobierno regional está trabajando en una nueva ley.

De nuevo interviene D.^a Carmen Menduiña que agradece al grupo municipal popular su apoyo aunque considera que los caminos que se están tomando debieran ser más fuertes, en referencia a la Sra. Chumillas respeta su voto en contra. Se invierte muy poco en promover la vida y se está implantando la cultura de la muerte aunque suena muy duro decirlo.

Se ha quedado decepcionada con la Sra. Martín porque ha sido muy dura en su exposición. El valor de la vida es el valor de la sociedad, hay que defender la natalidad.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción del Grupo Municipal Vox y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 12 Grupos Municipales Popular y Vox).

Votos negativos: 12 (Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes).

Se abstienen: 1 (Grupo Municipal Ciudadanos).

Al haber dado la votación como resultado un empate, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se repite nuevamente la votación, con el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 12 Grupos Municipales Popular y Vox).

Votos negativos: 12 (Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes).

Se abstienen: 1 (Grupo Municipal Ciudadanos).

Al haber dado nuevamente la votación como resultado un empate, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y al haber votado el Sr. alcalde-presidente negativamente la moción, decide el voto de calidad del presidente de la Corporación y, en consecuencia, queda rechazada la moción.

En turno de explicación de voto interviene D.^a Gloria Martín diciendo que se quiere para todas las mujeres sin exclusión y ella votará a favor cuando no haya exclusión alguna.

**XVIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE LA NUEVA
FACTURA ELÉCTRICA Y EL FOMENTO DE LA ENERGÍA SOLAR Y EL AUTOCONSUMO.**

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Servicios a los Ciudadanos; la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Ciudadanos que dice lo siguiente:

“Desde el pasado 1 de junio de 2021, entró en vigor una nueva estructura de la factura de la luz basada en la discriminación horaria, en los términos de potencia y energía. Esto quiere decir que el precio será diferente según el horario de consumo (punta/valle/llano) y por tanto dar un mayor peso al término variable de la factura, el que depende del consumo de energía, frente al fijo, que hace referencia a la potencia contratada, con el propósito de incentivar el consumo en los momentos en que las redes están menos congestionadas.

La discriminación horaria viene marcada por los siguientes tramos, que marcarán las horas más caras y baratas de consumo:

- Horario punta, el más caro: comprende de lunes a viernes, entre las 10:00 y las 14:00 horas y las 18:00 y las 22:00 horas. En Ceuta y Melilla, el horario es de 11:00 a 15:00 y de 19:00 a 23:00 horas ya que el inicio de cada franja se retrasa una hora.
- Horario llano, con un coste "intermedio": comprende de lunes a viernes, entre las 8:00 y las 10:00 horas de la mañana, las 14:00 y las 18:00 horas de la tarde y las 22:00 y las 24:00 horas de la noche. En las ciudades autónomas, este horario comprende las siguientes franjas: de 8:00 a 11:00; de 15:00 a 19:00 y de 23:00 a 24:00 horas.
- Horario valle, el más barato: comprende de lunes a viernes, entre las 24:00 horas y las 8:00 de la mañana y todas las horas de los fines de semana y festivos.

Estos cambios afectan a todos los consumidores eléctricos, incluidos los domésticos, con independencia de si se acogen a la tarifa eléctrica regulada por el Gobierno a través del Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC) o si se encuentran en el mercado libre, ya que los comercializadores deben adaptar el precio del contrato para incorporar la diferencia de costes regulados, según informa la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

Dicha modificación ha llegado en el peor momento para los hogares españoles ya que a la complejidad de habituarse a los nuevos precios dependiendo de la hora del día se han unido unos costes puntuales elevadísimos.

Según datos facilitados por las distribuidoras eléctricas, en la Región de Murcia hay en torno a 900.000 puntos de suministro, de los que 700.000 pertenecen a consumidores domésticos, pequeñas industrias y comercios que estaban acogidos a tarifas sin discriminación horaria de potencias no superiores a 15 kWh, lo que podría suponer un sobrecoste anual superior a los 100 euros por consumidor medio.

Desde el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico manifiestan que estas medidas fomentarán el ahorro energético, la eficiencia y el autoconsumo, pero lo cierto es que la nueva factura eléctrica ha originado un fuerte rechazo entre las asociaciones de consumidores que auguran un incremento del gasto de las familias que no disponen de viviendas con alto aislamiento térmico ni pueden permitirse electrodomésticos eficientes, por lo tanto de los más vulnerables, amén de verse obligados todos los hogares a adaptarse a un horario intempestivo.

Asimismo, las asociaciones de autónomos y pequeños comercios de la Región de Murcia se sienten muy perjudicados puesto que no tienen escapatoria ni alternativa ya que no es posible en la inmensa mayoría de los negocios tener un comercio abierto durante la madrugada o los fines de semana y trabajan cuando la luz es más cara; lo que produce por un lado, una subida de la materia prima y, por otro, un menoscabo en sus ingresos, pudiendo provocar el empujón definitivo para el cierre de muchos negocios.

Por otro lado, como es sabido, España ya tenía una de las facturas eléctricas más caras de la Unión Europea, lo que supone no sólo una importante carga para los bolsillos de nuestros ciudadanos sino que también erosiona la competitividad de nuestras empresas; y, por ello, Ciudadanos Lorca presentó en el pasado Pleno Municipal correspondiente al mes de enero una moción que, entre otras medidas, instaba al gobierno de España a "establecer un tipo de IVA reducido del 10% para las facturas de la luz y del gas natural, como mínimo, mientras dure la situación de excepcionalidad derivada de la pandemia de la Covid-19", moción que fue aprobada por unanimidad.

Actualmente, en la factura de la luz se imputan los siguientes costes no relacionados directamente con el suministro:

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): 21% para los consumidores peninsulares.

- Impuesto sobre la Electricidad: una imposición creada con el objeto de evitar que los PGE asumiesen las subvenciones al carbón nacional y que, como ya denunció Ciudadanos, actualmente se usa para la financiación autonómica.

- Tasa Municipal del 1,5%.

- Impuesto a la generación eléctrica: todos los generadores sin discriminación pagan un 7% de sus ingresos para el sostenimiento de los costes del sistema.

- Tasa hidroeléctrica: 25,5%, similar al anterior que sólo aplica a las centrales hidroeléctricas, que pagan esta cantidad además del 7% anterior.

- Tasas nucleares: incluyen impuesto por combustible nuclear gastado (2.190 €/kg) y por generación de residuos (6.000 €/m³ para los de media y baja actividad y 1.000 €/m³ para los de muy baja actividad) a sumar al 7% de generación eléctrica.

- Tasa ENRESA: tasa que pagan los propietarios de las centrales nucleares para financiar ENRESA, responsable de la gestión de los residuos nucleares y el desmantelamiento de las mismas.

- Costes extrapeninsulares: el recargo que pagan los consumidores para poder ajustar el precio de la electricidad en todo el territorio nacional (tanto Península como Islas y Ciudades Autónomas). Este coste se imputa en los peajes en una mitad de su cuantía total y en los PGE la mitad restante, suponiendo un total de 1.000 millones de euros anuales.

- Fomento de las energías renovables: la financiación de las energías renovables introducidas durante las dos últimas décadas y que en muchos países se asume desde los PGE. Este coste se imputa en los peajes de la factura y actualmente supone un gasto corriente de unos 7.000 millones de euros anuales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Lorca insta al Pleno de la Corporación a la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

1.- El Ayuntamiento de Lorca manifiesta la necesidad de que se adopten todas las medidas necesarias para reducir el enorme impacto ocasionado por la nueva factura de la electricidad para las familias, y para los autónomos y pymes fundamentalmente.

2.- El Ayuntamiento de Lorca insta al Gobierno de España a que establezca las siguientes medidas, para abaratar la factura eléctrica:

- a) Que se establezca un periodo transitorio antes de la aplicación de la nueva factura electrónica para informar al consumidor.
- b) Reducir el IVA de la electricidad del tipo impositivo del 21% al 10%, al menos durante la situación derivada de la Covid-19, hasta recuperar los niveles de actividad y empleo previos a la pandemia.
- c) Acabar con la doble imposición establecida en las facturas de la luz y el gas natural, sacando los impuestos de electricidad e hidrocarburos respectivamente, de la base imponible del IVA, rebajando enormemente los precios de la electricidad a las familias y empresas españolas y haciendo más competitiva nuestra economía, al situar estos costes en línea con los de nuestros socios europeos.
- d) Implementar mecanismos que garanticen la transparencia en el mercado de la electricidad y evitar las especulaciones del mercado.

3.- El Ayuntamiento de Lorca insta al Gobierno de la Región de Murcia a destinar ayudas económicas por medio de subvenciones que cubran el 100% del coste de la instalación de placas solares térmicas o fotovoltaicas que permita a familias, comercios y pymes generar energía eléctrica, fomentando la eficiencia energética e impulsando la expansión del autoconsumo."

Se hace constar que se ha presentado una enmienda por parte del Grupo Municipal Vox que se transcribe a continuación:

"Reducir el IVA de la electricidad tipo impositivo del 21% al 10%, al menos durante la situación derivada de la Covid-19, hasta recuperar los niveles de actividad y empleo previos a la pandemia:

ACUERDO:

Reducir el IVA de la electricidad tipo impositivo 21% al 4% siendo este un tipo reducido, ya que consideramos la luz como un bien de primera necesidad. Esta reducción debe permanecer en el tiempo aún consiguiendo recuperar los niveles de actividad y empleo previos a la pandemia."

Por parte del Sr. Morales se pone de manifiesto que se valorará en el pleno.

Por parte del Sr. Alcalde se pone de manifiesto que se procede a efectuar la votación de la moción sin la enmienda presentada.

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Ciudadanos y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Ciudadanos y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Se presenta una enmienda de sustitución del grupo municipal Vox que dice lo siguiente:

"Reducir el IVA de la electricidad tipo impositivo 21% al 4% siendo éste un tipo reducido ya que consideramos la luz como un bien de primera necesidad, esta reducción debe permanecer en el tiempo aún consiguiendo recuperar los niveles de actividad y empleo previos a la pandemia."

En nombre del Grupo Municipal de Ciudadanos interviene D. Francisco Morales defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma y manifiesta su apoyo a la enmienda.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez indicando que todo esto repercute en el bolsillo de todos los españoles y si no se toman medidas repercutirá en muchas personas. Bruselas ha dado varios avisos a España para que tome medidas, se debe resolver la problemática con la factura de la luz, van a votar que sí a la totalidad de acuerdos con la enmienda presentada.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa en referencia al Sr. Morales manifiesta que va a salir adelante con los votos de la derecha, su concejalía gestiona el agua y le pregunta porque no reduce la factura del agua, lo que hacen es dejar que se privaticen los servicios más básicos de este país. El agua debe ser considerada una tasa no un precio público. El Sr. Mateos se comprometió a reducir los recibos del agua, lo que dice la moción no es cierto. Van a votar que no a la moción.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Isidro Abellán indicando que la nueva factura eléctrica se trata de una buena medida que reducirá la necesidad de llevar inversiones y va a permitir contratar diversos horarios y poder abaratar así los costes al trasladar a otras

franjas horarias y se beneficiarán de esta medida. Se va a fomentar la eficiencia energética. Está de acuerdo con el primer punto de los acuerdos que contiene la moción, también está de acuerdo con el punto tercero para reducir emisiones de Co2 porque encarecen el recibo de luz. En relación al punto segundo apartado b) se ha implantado por el gobierno estatal. Los apartados a) y c) se están llevando a cabo. En cuanto a la enmienda de Vox votarán a favor si lo hace el grupo proponente. En relación a la enmienda del Partido Popular no va a haber problemas y bienvenidos a las tesis progresistas del PSOE, si se acepta por el grupo proponente la votará a favor

Seguidamente interviene D. Ángel Ramón Meca en nombre del Grupo Municipal Popular manifestando que le propuso al representante del grupo municipal Ciudadanos una enmienda. Se dirige al Sr. Abellán manifestando que la subida va ya por el 55% y la bajada del IVA no es para todo el mundo. Habla de la franja horaria que por las noches es más barata pero los agricultores tendrían que estar trabajando por la noche como esclavos. En relación al último punto íbamos a presentar una moción de urgencia por parte del grupo municipal popular que hemos decidido no presentar.

De nuevo interviene D. Francisco Morales diciendo que en referencia a la enmienda presentada por Vox manifiesta su aceptación y en relación a la enmienda del Partido Popular es aceptada también. Agradece el tono de las intervenciones y se refiere al Sr. Sosa indicándole que como bien sabe la competencia es del pleno y del consejo de administración y si así lo estima oportuno está dispuesto a estudiar la bajada del agua y que se analice en el consejo de administración.

Agradece los apoyos prestados.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con las enmiendas de los grupos municipales Popular y Vox y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 23 (Grupos Municipales Popular, Socialista, Vox y Ciudadanos).

Votos negativos: 2 (Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- El Ayuntamiento de Lorca manifiesta la necesidad de que se adopten todas las medidas necesarias para reducir el enorme impacto ocasionado por la nueva factura de la electricidad para las familias, y para los autónomos y pymes fundamentalmente.

2.- El Ayuntamiento de Lorca insta al Gobierno de España a que establezca las siguientes medidas, para abaratar la factura eléctrica:

- a) Que se establezca un periodo transitorio antes de la aplicación de la nueva factura electrónica para informar al consumidor.
- b) Reducir el IVA de la electricidad tipo impositivo 21% al 4% siendo éste un tipo reducido ya que consideramos la luz como un bien de primera necesidad, esta reducción debe permanecer en el tiempo aún consiguiendo recuperar los niveles de actividad y empleo previos a la pandemia.
- c) Acabar con la doble imposición establecida en las facturas de la luz y el gas natural, sacando los impuestos de electricidad e hidrocarburos respectivamente, de la base imponible del IVA,

rebajando enormemente los precios de la electricidad a las familias y empresas españolas y haciendo más competitiva nuestra economía, al situar estos costes en línea con los de nuestros socios europeos.

- d) Implementar mecanismos que garanticen la transparencia en el mercado de la electricidad y evitar las especulaciones del mercado.

3.- El Ayuntamiento de Lorca insta al Gobierno de la Región de Murcia a destinar ayudas económicas por medio de subvenciones que cubran parte del coste de la instalación de placas solares térmicas o fotovoltaicas que permita a familias, comercios y pymes generar energía eléctrica, fomentando la eficiencia energética e impulsando la expansión del autoconsumo.

4.- Instar al Gobierno de España a tomar las siguientes medidas para impedir que el aumento espectacular del precio de la energía eléctrica lastre la economía personal y familiar de los españoles ya especialmente dañada por los efectos de la pandemia:

1.- Rebajar el tiempo de gravamen del Impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica del 7 al 0%, modificando para ello el artº 8 de la Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.

2.- Modificar la Ley 24/2013 del sector eléctrico para, entre otros aspectos, que determinados costes regulatorios que se trasladan a la factura eléctrica (deuda del sistema eléctrico y costes extrapeninsulares) como la deuda del sistema eléctrico sean financiados íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3.- Simplificar el recibo de la luz para facilitar su comprensión.

XIX.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas por el Sr. Alcalde interviene en primer lugar D.^a Rosa María Medina y realiza el siguiente ruego:

“Hace unos días los medios de comunicación se hacían eco de la presencia de un artefacto explosivo en el antiguo campo de tiro de Carraclaca. Se *trataba de un proyectil de una granada de mortero de 60mm, conteniendo en su interior una carga de 230 gramos de TNT, que al parecer había sido lanzada en su día y que por motivos que se desconoce no llegó a explotar*”.

El lugar donde fue hallado el explosivo es hoy un lugar de esparcimiento de numerosos lorquinos, que acuden a practicar deporte al aire libre o a fomentar hábitos saludables como caminar o hacer senderismo. No es la primera vez que se encuentran estos objetos en el campo militar de Carraclaca, lo que hace necesario una adecuada señalización para informar a quienes se acerquen al lugar de la existencia de estos artefactos y qué deben hacer ante su hallazgo.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Lorca realiza el siguiente **RUEGO**:

Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca proceda a establecer señales que informen acerca de la posible existencia de artefactos en el antiguo campo de tiro de Carraclaca. En dichos paneles informativos se debe precisar con claridad qué debe hacer el ciudadano si se encuentra con uno de estos explosivos."

Contesta D. José Luis Ruiz indicando que se han dirigido instancia a la Secretaría de Estado para que pasen detectores en Carraclaca y cambiar señalización.

Seguidamente interviene D. Francisco Javier Martínez Bernal para formular el siguiente ruego:

"Desde que comenzara la pandemia, los ciudadanos de Lorca, hemos escuchado al equipo de gobierno afirmar que el Ayuntamiento de Lorca había movilizado 1.000.000 de euros en ayudas a la hostelería y al comercio de nuestra ciudad.

Todos somos conocedores de las modificaciones presupuestarias que se han llevado a la aprobación del pleno municipal para disponer del crédito necesario que permitiera convocar las líneas de subvenciones a hosteleros y comerciantes.

Durante el ejercicio económico 2020, se modificaron las partidas presupuestarias 30.2312.479 y 70.4312.479 por importe de 200.000 € y 500.000€ respectivamente.

Según escrito del concejal de Hacienda de fecha 21 de enero de 2021, a 31 de agosto de 2020 se habían concedido ayudas en subvenciones a autónomos y microempresas por importe de **275.876 €**.

Durante el ejercicio 2021 se ha modificado el presupuesto para dotar la partida 70.4314.479 con un crédito de **425.000 €**, destinada a conceder las ayudas de 2.000 euros acordadas por los grupos municipales en el pleno del mes de septiembre de 2020.

Con fecha 23 de febrero de 2021, el grupo municipal popular presentó una solicitud de información que, a día de hoy, no se ha contestado, habiendo transcurrido más de tres meses desde la fecha de la solicitud. En dicho escrito se solicitaba:

1.- Copia de los RC de las partidas modificadas por importe de 200.000 y 500.000 euros, con todos los gastos imputados a esos RC a fecha 31/12/2020.

30.2312.479: 200.000 €
70.4312.479: 500.000€

2.- Vista de los expedientes de las subvenciones concedidas y abonadas a 31/12/2020.

En la clausura de la asamblea de Hosteler celebrada el 22 de junio de 2021, se volvió a afirmar por parte del Ayuntamiento, que se habían movilizado ayudas a hosteleros y comerciantes por importe de 1.000.000 de euros.

Ante la falta de respuesta a nuestra solicitud de información y ante el "baile de cifras" que se anuncian y reflejan las cuentas municipales, el grupo municipal popular eleva a Pleno el siguiente ruego a fin de conocer con certeza todos los datos en materia de subvenciones y ayudas,

RUEGO:

Que el Ayuntamiento de Lorca remita la relación de pagos con cargo a los créditos presupuestarios habilitados en las partidas 30.2312.479 y 70.4312.479 por importe 200.000 € y 500.000€.

Que el Ayuntamiento de Lorca nos relacione todos los gastos en subvenciones a los hosteleros y comerciantes que ascienden a la cantidad de 1.000.000 euros y que se han anunciado por diferentes miembros del equipo de gobierno en sucesivas comparecencias públicas.”

Contesta D. Isidro Abellán diciendo que en breve se le facilitará la información solicitada.

Interviene D. Juan Miguel Bayonas y dice:

“En los últimos meses han sido muchos los ciudadanos que se han puesto en contacto con nuestro grupo municipal para hacernos llegar su incredulidad e indignación al comprobar que el servicio de entrega de restos de poda y desbroces de particulares que se estaba prestando por parte de la empresa municipal de limpieza Limusa en el Punto Limpio del Centro de Gestión de Residuos había sido suprimido sin previo aviso.

Los lorquinos usaban este servicio para entregar sus restos de poda o desbroces particulares, contribuyendo de esta forma a evitar quemas especialmente en zonas de huerta. Estos ciudadanos se encuentran ahora completamente desamparados y no saben qué hacer con los restos de maleza, podas y similares que acumulan tras la limpieza de sus huertos y jardines. Hemos de recordar que las quemas de este tipo de materiales están completamente prohibidas por ley, y son objeto de duras sanciones por parte de las autoridades. Estamos hablando de un hábito contra el que se trata de concienciar por parte de todas las administraciones, pero en Lorca ya no se está ofreciendo una alternativa real a las personas que optan por acatar las normas y utilizar lo que hasta hace pocas fechas constituía la única opción para dar salida a estos desechos.

Ya el año pasado desde del Grupo Municipal Popular solicitamos que el Ayuntamiento ofreciera un servicio de recogida de este tipo de materiales en las pedanías, pero en vez de eso se ha suprimido este servicio. Un servicio que en otros municipios, como el de Murcia, está beneficiando a miles de ciudadanos, y evitando las quemas en zonas de huerta.

Es por ello que el Grupo Municipal Popular eleva a pleno el siguiente **RUEGO:**

Que el Ayuntamiento de Lorca proceda a la recuperación ipso facto del servicio de entrega de restos de poda y desechos ecológicos similares en el Punto Limpio ubicado en el centro de gestión de residuos de Barranco Hondo, y se habilite a la mayor brevedad posible el mecanismo necesario para implantar en nuestro término municipal un servicio de recogida en pedanías. Si de verdad queremos evitar quemas, tenemos que garantizar una alternativa a los vecinos, en vez de cargarnos la única que existía.”

Contesta D. Francisco Morales diciendo que todas las sugerencias de mejora se harán llegar a los servicios correspondientes. El punto limpio sigue aceptando la poda leñosa de origen doméstico ubicada en

Barranco Hondo, a pesar de no ser un residuo municipal. Se ha presentado para los fondos Next Generation la construcción de una planta de tratamientos y se está trabajando con la Comunidad autónoma para la gestión de bio-residuos. Se seguirá trabajando para la recogida de limpieza y las sugerencias expuestas por los grupos municipales.

D. Ángel Ramón Meca interviene a continuación y dice:

"Tras la denuncia de usuarios y vecinos del carril bici de la antigua carretera de Águilas, a su paso por Campillo y Purias por el estado de abundante maleza y suciedad en el que este se encuentra, sería conveniente su limpieza ya que así lo hemos podido constatar de primera mano en nuestra visita a la zona.

Por todo ello el Grupo Municipal Popular eleva a pleno el siguiente **RUEGO**:

Que el Ayuntamiento de Lorca proceda, a la mayor brevedad posible, a la limpieza del carril bici de la antigua carretera de Águilas y cunetas."

Contesta D. Antonio Navarro diciendo que ese trabajo se ha realizado ya.

D.^a Gloria Martín interviene seguidamente y realiza la siguiente pregunta:

"La Consejería de Educación del Gobierno de la Región de Murcia ha suprimido el bachillerato de Ciencias para personas adultas en régimen presencial nocturno que se imparte en el IES Ibáñez Martín de Lorca para alumnado de toda la comarca, de tal modo que en el curso 2021-2022 sólo podrá estudiarse a distancia.

Entendemos que, con la supresión de una enseñanza que se viene impartiendo desde hace tres décadas en Lorca y que ha sido fundamental para que muchos vecinos y vecinas de nuestra comarca pudieran retomar sus estudios y compaginarlos con otras obligaciones laborales y familiares, se castiga a un colectivo de estudiantes que se esfuerza en continuar su formación y al que se está dificultando su acceso a la universidad y a grados superiores de Formación Profesional.

Con esta decisión, llueve sobre mojado después de que el Gobierno regional también suprimiera el año pasado el ciclo de Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear, que dejó de impartirse en el Centro Integrado de Formación Profesional (CIFP) de Lorca para ofertarse en un centro privado de Murcia.

Por todo ello, PREGUNTAMOS,

¿Qué acciones ha llevado a cabo el equipo de Gobierno municipal, tendentes a evitar la supresión del bachillerato de Ciencias para personas adultas en régimen presencial nocturno que se imparte en el IES Ibáñez Martín y para la recuperación de ciclo de Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear que ofertaba Centro Integrado de Formación Profesional (CIFP) de Lorca?"

Contesta D.^a Antonia Pérez diciendo que la Consejería no informa al Ayuntamiento y se ha preguntado a la Dirección General al respecto. La nefasta gestión de la Consejería que considera la educación como un gasto que cae en saco roto.

Interviene D. Pedro Sosa y dice:

“En los años 2016 y 2017 fueron elaboradas y defendidas por Izquierda Unida dos mociones que se aprobaron por unanimidad en el Pleno y con las que nuestra formación pretendía normalizar en Lorca el uso de dos herramientas plenarias contempladas en el régimen de municipios de “Gran Población” al que Lorca se sumó hace ya dos décadas. Concretamente IU exigía que el Ayuntamiento de Lorca contase con un Reglamento que regulase el funcionamiento del Pleno Municipal, algo esencial para evitar debates estériles y para dotar de certeza y seguridad jurídica el buen desarrollo de los debates municipales, y, en segundo lugar, que ese mismo Reglamento contemplase la celebración anual de un debate sobre el “Estado del Municipio”.

Pese a su aprobación hace 4 años, los dos gobiernos locales que han gestionado el Ayuntamiento desde entonces han desaprovechado su oportunidad para hacer efectivos esos acuerdos. Y cuatro años después, dos de los cuales han transcurrido con el PSOE en el Gobierno, seguimos huérfanos de esas dos herramientas democráticas básicas, ahora además con el agravante de que ese compromiso también se plasmó, negro sobre blanco, en el acuerdo de investidura por el cual los dos concejales de IU hicieron Alcalde de Lorca a Diego José Mateos.

En ese acuerdo de investidura, firmado en junio de 2019, se decía expresamente que en materia de **“democracia, transparencia y participación”** el Gobierno local se compromete a realizar una serie de medidas entre las cuales que se contemplan: 1) La instauración del “debate monográfico anual sobre el Estado del Municipio”, que nos permita hacer sosegadamente un diagnóstico certero de la situación global de Lorca que sirva de base para plantear qué políticas públicas y con qué orientación, tenemos que implementar desde el Ayuntamiento. Y 2) La aprobación del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Lorca, que entre los más variados aspectos que debe contemplar, al modo en el que ya lo hacen muchos municipios españoles, el mencionado debate sobre el “Estado del Municipio”. Ni que decir tiene que a quienes componemos este grupo municipal nos fastidia enormemente tener que estar rogando que se cumplan los acuerdos ya adoptados.

Así que, en virtud de lo expresado y esperando que esta sea la última vez que tengamos que demandar el cumplimiento de estos acuerdos, realizamos el siguiente RUEGO:

El Gobierno local realizará de manera urgente los trámites precisos para dotarnos en Lorca de las dos herramientas citadas en el cuerpo de este escrito: el Reglamento Orgánico del Pleno y el Debate Anual sobre el Estado del Municipio.”

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que en el pacto que usted rompió unilateralmente y que se hizo por cuatro años constaba eso.

Se está avanzando en el borrador del reglamento que se pasará a los grupos municipales y que ha de salir con el consenso de todos o gran parte y recogerá la instauración del debate anual sobre el estado del municipio.

De nuevo interviene D. Pedro Sosa y realiza el siguiente ruego:

Si uno introduce en el famoso buscador de “Google” la siguiente frase: “ADIF, arreglo, paso a nivel”, le salen nada menos que 239.000 entradas. Por desgracia, ninguna de ellas se refiere al paso a nivel, impropio de un país desarrollado y civilizado como es España, que sufren a

diario miles de vecinos de Lorca, a pie o en coche, en la recién remodelada Alameda de Cervantes.

No entendemos que con ocasión de las obras de remodelación de esa vía se haya sido incapaz de arrancar de la arriba citada ADIF el compromiso de su arreglo, y mediante este **RUEGO** exigimos que:

En nombre del decoro, de la movilidad y accesibilidad de nuestra ciudad, de las personas mayores, de las que tienen movilidad reducida y distintas capacidades, de las que portan silletas de bebe, y de todos los ciudadanos que transitan con frecuencia por esa avenida tan cercana al corazón urbano de Lorca, el Ayuntamiento se dirigirá al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, que dirige el Sr. Ábalos, exigiendo que a la mayor brevedad que le sea posible realice cuantos trámites sean precisos para arreglar de modo definitivo, integrándolo en la zona urbana en la que se encuentra, el paso a nivel de la Alameda de Cervantes.

Si ese Ministerio no respondiese, o respondiese negativamente a los intereses de Lorca, el Ayuntamiento ejecutará las obras precisas para garantizar los derechos de sus ciudadanos, demandando de ADIF por todos los medios posibles en Derecho el pago de las obras."

Contesta D.^a Isabel María Casalduero manifestando que se ha pedido en reiteradas ocasiones y se seguirá pidiendo aunque no le puede decir que se vayan a acometer obras sin las autorizaciones correspondientes.

Interviene el sr. Alcalde manifestando que hay un paso alternativo habilitado justo al lado.

D. Pedro Sosa realiza la siguiente solicitud de información:

"De los 45 municipios de la Región de Murcia, Lorca es el segundo municipio, tras Moratalla, que más árboles aporta al Catálogo de Árboles Monumentales de la Región de Murcia. Concretamente, y tras la última actualización, de los 357 árboles catalogados, 42 de ellos están en Lorca.

El BORM de 20 de junio de 2020, se cumple ahora un año de su publicación, incluye una Resolución por la que se actualiza el citado Catálogo regional y utilizando las coordenadas UTM que aparecen para cada árbol, este concejal que suscribe ha visitado los 7 nuevos ejemplares botánicos lorquinos que han llegado al Catálogo, para comprobar que, pese a su protección legal sobre el papel y pese a formar parte de un "club" botánico tan importante, nadie parece haber hecho nada con esos árboles desde su inclusión en el Catálogo, pese a que el "estado de conservación" de la mayor parte de ellos es, según se explicita en la Resolución, "malo y muy malo".

De los siete nuevos árboles, el primero de ellos es un Madroño situado en el curso bajo de la Rambla del Hortillo. Hemos tenido la ocasión de visitar el árbol y hablar con la propietaria de la finca en la que se ubica este ejemplar, y, para su sorpresa, a esta señora nadie le había comunicado hasta ahora que tuviese un árbol catalogado y protegido entre sus almendros. Se trata de un incumplimiento evidente de la Ley por la administración regional, que tiene la obligación de ponerse en contacto con los propietarios de los terrenos en los que se ubican este tipo de ejemplares y, también hay previsiones legales al respecto, de subvencionar económicamente a los propietarios por los gastos de su conservación.

El segundo de los ejemplares, con nombre propio, es el "eucalipto de la casa del prado", un ejemplar de nada menos que 26 metros de altura, situado en el carril de La Almenara, con un estado de conservación "malo" y que visitamos hace unos meses, comprobando que junto

a su tronco existía una gran cantidad de escombros y hasta un televisor abandonado. Una verdadera vergüenza indigna de un ejemplar botánico de esas dimensiones.

Los otros cinco ejemplares, repartidos entre las diputaciones del campo de Lorca de Campillo y Marchena, son olmos, casi todos ubicados en los ribazos de antiguas acequias. Unos árboles que tampoco parecen haber recibido ninguna visita ni del concejal de Medio Ambiente de Lorca, ni de responsable alguno.

Todas las iniciativas que IU ha llevado a lo largo de los años al Pleno del Ayuntamiento sobre este asunto han sido aprobadas y hasta por unanimidad. Las últimas propuestas de IU para proteger, conservar, tratar y poner en valor este patrimonio arbóreo se adoptaron en 2016 y en 2019, con gobiernos locales de PP y PSOE respectivamente. Pero, pese a la aprobación de las mismas, nadie ha hecho nada.

La Ley de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Región de Murcia establece obligaciones evidentes para los ayuntamientos que, en el caso de Lorca, se están incumpliendo. Nos consta que hay árboles que hasta hace cuatro días se publicitaban en las páginas oficiales de Turismo del Ayuntamiento, pese a haber sido brutalmente talados hace años, como el chopo negro existente en la alberca situada junto a la Casa Azul de Don Gonzalo. Nos consta que existen ejemplares con carteles de caza clavados en sus troncos y con balancines que cuelgan de sus ramas, como el Almez catalogado de las proximidades de la ermita del Praico.

Y nos duele que los dos olivos milenarios catalogados, el de La Quintilla y el de Ugéjar, no sólo no estén siendo aprovechados para poner en valor el aceite de Lorca, como posibilitaría el artículo 14 de la citada Ley que habla del apoyo técnico, normativo y económico de la CARM al aceite extraído de "olivos multicentenarios", sino que, además, en el caso del olivo ubicado junto al yacimiento arqueológico romano de La Quintilla, éste se ha convertido en una maraña vegetal que imposibilita la visión del tronco gigantesco de este árbol milenario.

La Universidad de Murcia, en alguna de sus publicaciones especializadas, mantiene que "sería prioritario y muy aconsejable desarrollar una intensa colaboración entre los cuatro ayuntamientos que más árboles aportan al catálogo: Moratalla, Lorca, Caravaca y Cieza, y la Consejería competente en materia de arbolado monumental".

Afirmado todo lo anterior, solicitamos respuesta a la siguiente SOLICITUD DE INFORMACIÓN:

A lo largo de los dos años de mandato corporativo que se cumplen ahora, qué actuaciones ha realizado el gobierno local en materia de árboles monumentales."

Contesta D. José Luis Ruiz diciendo que de todos los ejemplares recogidos en el BOR se han visitado técnicamente y se han realizado sus correspondientes informes: en relación a "Eucaliptus Camadus" presenta mal estado.

El "Madroño del Ortillo" presenta buen estado fisiológico y estructural pero se debería eliminar el almendro para evitar daños.

Los "olmos camino casa Romero" habían sufrido roturas antes de su catalogación y presentaban hongos.

El "chopo negro" junto a la casa de D. Gonzalo fue talado por la Consejería de Murcia y se solicitó informe sobre lo ocurrido en este ejemplar.

El latonero de la Parrilla le ha sido retirado el balancín.

En 2019 desde este Ayuntamiento junto a los técnicos de Acciona se supervisa el estado de los elementos singulares realizando un mapa digital para tenerlos geolocalizados para facilitar su posterior localización y revisión.

En marzo de 2020 se mantuvo una reunión con la plataforma del paisaje de Lorca y la concejalía de Urbanismo y medio Ambiente en la cual se recogía que se procurará por todas las partes no dar publicidad en redes sociales de aquellos árboles que se pretendan incluir en el catálogo de árboles monumentales y singulares con el fin de evitar los daños de los mismos. A fecha de junio de 2021 se está realizando la revisión anual de todo el patrimonio arbóreo de Lorca.

D. Pedro Sosa manifiesta que le consta que en el caso del "madroño del Ortillo" los propietarios no saben que está protegido, le ruego que lo contrasten y clarifiquen y que los propietarios tengan constancia de ello.

D. José Luis Ruiz dice que la información está contrastada y se han realizado las visitas. Otra cosa es que se dé un paso más porque hay algún vecino que no lo conozca.

D. Pedro Sosa se pregunta como es posible que se pueda catalogar un árbol monumental protegido y que el propietario lo desconozca.

El Alcalde interviene indicando que se puede hacer porque lo califica la ley no el propietario. Se publica y algunos se enteran y otros no. No es óbice para que se pueda informar a ese propietario o a cualquier otro.

Interviene D. José Martínez y realiza la siguiente pregunta:

"Nuestra formación elevó al Pleno hace dos años una propuesta para acabar con la problemática existente de los purines y que los ganaderos pudieran llevar a cabo su actividad sin ser criminalizados.

Una empresa se interesó para la instalación de una planta para convertir el purín en energía y acabar de una vez por todas con el problema de su gestión.

Se solicitó a nuestro Ayuntamiento suelo cedido por el mismo para su instalación, pero nada más se supo de aquel proyecto que prometía poner fin a un problema que lleva años enfrentando a los lorquinos.

Solicitamos saber las actuaciones que se han llevado a cabo para la instalación de la planta de biodigestión de purines y si finalmente se llevará a cabo el proyecto."

Contesta D. José Luis Ruiz diciendo que no solo es una empresa sino algunas más, KLIN BAY ha solicitado que sea proyecto UNAY y que el INFO lo relance, se está a la espera de que esta empresa presente un proyecto que hasta ahora no ha hecho.

D. José Martínez interviene nuevamente y dice lo siguiente:

"Debido a la pandemia todas las actividades recreativas y de ocio han sido paralizadas.

Lorca era un municipio lleno de vida y al que la pandemia ha afectado de lleno al estar ya en decadencia, sin actividades de ocio y sin incentivos para que los lorquinos no tengan que desplazarse a otros municipios en busca de actividades para realizar con la familia o amigos.

¿Tiene el ayuntamiento de Lorca un plan de ocio para revitalizar nuestro municipio y ofrecer a los lorquinos actividades y planes?

Es muy importante que nuestra ciudad vuelva a tener actividad, aún siendo planes con aforo limitado, al aire libre y que cumplan con las medidas de seguridad establecidas.”

Contesta D.^a María Ángeles Mazuecos que este verano se han programado 64 actividades, cine de verano, festejos con festival Viva Lorca en diferentes ubicaciones y actividades deportivas también.

Interviene D. Francisco Morales manifestando que se está trabajando al unisono para que se lleven a cabo actividades, visitas guiadas, teatralizadas, nocturnas en el Castillo de Lorca, cena en las caballerizas del castillo y Lorca abierta por vacaciones de Hostelor

Finalmente D. José Martínez realiza el siguiente ruego:

“Los vecinos de la pedanía de La Hoya llevan años reivindicando que necesitan seguridad a la salida del colegio y en los alrededores del mismo. Ya que no era posible la construcción de una rotonda como ellos esperaban, el Equipo de Gobierno junto a los técnicos, prometieron a los vecinos la instalación de semáforos en los puntos necesarios para asegurar la seguridad de los peatones y conductores.

Rogamos al Equipo de Gobierno que la instalación de los semáforos se haga efectiva en la época de verano, ya que el colegio permanece cerrado y para septiembre, al inicio del curso escolar debe haberse solucionado un problema que se lleva años reivindicando y que compromete la seguridad de los vecinos de la pedanía de La Hoya.”

Contesta D. José Luis Ruiz que se están haciendo gestiones con la empresa que lleva los semáforos para incluirlo.

Finalmente interviene el sr. Alcalde agradeciendo el tono utilizado y se verá la posibilidad de realizar el próximo pleno en el ayuntamiento si es posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión, siendo las 15,10 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, conforme determinan los artículos 109, 110 y 198 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales, que firma conmigo el Sr. Alcalde de lo que, como Secretaria General, doy Fe.